TOMO XLIII Montevideo, Martes 16 de Mayo de 1916 Núm. 3111

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.59
" año	"	6.09
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias —

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo para acordar á la Empresa que representa el señor Williams B. Farris las franquicias de la ley de 15 de Julio de 1911 sobre exportación de carnes. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar á la Empresa que representa el señor Williams B. Farris, por un plazo que no excederá de cinco años, las franquicias de la ley de 15 de Julio de 1911. Dicha Empresa también quedará en igualdad de condiciones á las similares establecidas antes de la ley de 17 de Octubre de 1914, á los efectos de la misma.

Art. 2.o La Empresa empleará cuando menos un 60 o|o de obreros uruguayos en el caso de que éstos ofrezcan sus servicios y tengan condiciones de competencia.

En caso de dificultades en la aplicación de esta disposición, resolverá en definitiva la Alta Corte de Justicia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 25 de Abril de 1916.

EDUARDO PITTALUGA,
2.o Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

(*) Reinserto para salvar un error de la copia ministerial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 28 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese é insértese en el R. N. de Leyes de este Ministerio.

VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos al alquiler de un nuevo local para las oficinas municipales de Soriano. Idem sobre gastos de locomoción de la Inspección Técnica de Salto. Idem relativos al pago de alquileres de la Inspección Veterinaria de Salto. Cuatro notas de la Intendencia de Treinta y Tres sobre recaudación del impuesto de timbres sobre guías en Marzo (última semana) y Abril próximo pasado. Antecedentes relativos á la transposición de rubros de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa (Artigas).

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Solicitud de jubilación de A. Difiori, ex oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente de S. M. Velázquez y otros sobre cesión de terrenos para ampliación del cementerio.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Expediente del Centro Democrático sobre construcción de edificio para teatro.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Antecedentes relativos al servicio barométrico practicado en el local de la Jefatura en el mes corriente.

—A la Jefatura Política de Rivera—Antecedentes relativos á la resistencia en la entrega de la escuela rural número 9 por su ex maestra G. F. de Cossio.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de M. Azalegui sobre desvío de un camino en la 9.a sección de Soriano.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos á la ubicación de bebederos en la Tablada del Norte.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud de jubilación de A. Panza, ex oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la construcción del edificio para la Intendencia de Flores. Nota de la Intendencia de Colonia adjuntando cinco copias de planos presentados á la Inspección Técnica por agrimensores particulares. Antecedentes relativos á la provisión de agua potable á la ciudad de Minas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relativos á la designación de encargado de la limpieza pública en La Paz (Canelones).

—A la Contaduría General del Estado—Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, cobro de pasajes expedidos en Marzo próximo pasado.

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por $ 89.50 para pagar subvenciones adeudadas á la banda de música por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1915.

—Se dirige nota á las Jefaturas Políticas de San José, Canelones, Durazno y Cerro Largo á fin de que informen sobre la expedición de pasajes en el mes de Mayo de 1915.

—Se dirige nota á la Jefatura Política de San José á fin de que informe sobre la expedición de pasajes en Junio de 1915.

—Se dirige nota á la Jefatura Política de Artigas á fin de que informe respecto á la expedición de pasajes en Octubre de 1915, y se ordena el desglose de un pasaje expedido en dicho mes á favor del Inspector de Sarna, por corresponder al Ministerio de Industrias.

—Se dirige nota á las Jefaturas Políticas de Salto y Artigas para que informen sobre pasajes expedidos en Mayo y Junio de 1915, disponiéndose además el desglose de varias órdenes por dichos meses, que corresponden á otros Ministerios.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia consultando con qué fondos deben pagarse los gastos que demande la Inspección Técnica. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre entrega de $ 20.00 al doctor Fernández Espiro por examen de empleados enfermos.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "La Colonia" sobre destrucción de la liebre.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Expediente sobre apertura un de camino de acceso al puente del San Salvador.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente sobre clausura de caminos por L. Baptista en Río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente sobre construcción del edificio para mercado en la ciudad. Cuenta por llamado á licitación para la construcción á que se refiere la anotación anterior.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Expediente sobre construcción de edificio para la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Antecedentes relativos á la contratación de un préstamo por $ 10.000.00 para la prosecución de obras de vialidad.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota de la Jefatura Política del Salto solicitando liquidación de los saldos correspondientes á los meses de Febrero, Marzo y Abril por gastos de manutención de presos. Jefatura Política de Soriano, nombramiento de guardahilos de la red telefónica policial. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que la Administración de Rentas ha depositado el importe del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Colonia adjuntando cuentas por gastos de manutención de presos.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó solicitando recursos para los agricultores de ese Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Mon-

tevideo—Nota de la Junta Electoral de Montevideo solicitando el servicio de uno de los automóviles de los que dispone esa Intendencia.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Su nota solicitando un plano de ese Departamento.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Rocha adjuntando una solicitud del señor Víctor Oribe pidiendo aumento de alquiler por el local ocupado por la comisaría de esa ciudad.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que se encuentra instalada la Oficina de Identificación Dactiloscópica. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que no ha ocurrido novedad en los libros de los acopiadores de frutos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE MAYO DE 1916.

1—Apruébase en todas sus partes el reglamento general para el Banco Hipotecario del Uruguay.

2—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de cuarenta y siete pesos con noventa y seis centésimos ($ 47.96), importe de pasajes expedidos durante el mes de Marzo próximo pasado.

3—Declárase pensionista civil á la señora Sara Correa de Delgado con derecho al goce de una asignación anual de ochenta pesos ($ 80.00).

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de mil doscientos veinticinco pesos con veinticinco centésimos ($ 1.225.25) á los señores Mann George y Cía., importe del carbón suministrado á los vapores dependientes de la División del Resguardo.

5—Se dicta resolución en la solicitud del señor Reginaldo Booth para que se le permita introducir libre de todo impuesto 200 toneladas de alfalfa y 150 ídem de maíz.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al Consejo de Administración del Puerto la suma de ocho pesos con noventa centésimos ($ 8.90), importe del suministro de agua á la División del Resguardo.

7—Autorízase la devolución á la señora Juana I. de Pacheco de la suma de ocho pesos con cuarenta centésimos (pesos 8.40), abonada de más por Impuesto General Municipal.

8—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para invertir hasta la suma de descientos pesos ($ 200.00) en las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de Las Piedras.

9—Se resuelve tener por fijados para los meses de Mayo, Junio y Julio próximos las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por concepto de materiales que introduzcan con destino á su explotación las distintas empresas de ferrocarriles.

10—Se dicta resolución en el expediente seguido por don Rafael Raymondi por infracción á la ley de Tabacos.

11—Autorízase la devolución al señor Santiago Pradere de la suma de veinticinco pesos ochenta centésimos ($ 25.80), abonada de más por Impuesto Municipal.

12—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de La Paz.

13—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) á la "West India Oil Company", importe de 50 cajones de nafta para el uso de las lanchas al servicio de la División de Resguardos.

14—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.00) en las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de Mosquitos, Departamento de Canelones.

15—Se dicta resolución en el expediente relativo al pedido de devolución de derechos abonados por materias primas destinadas al saladero "Nicanor Amaro".

16—Se dicta resolución nuevamente en el expediente iniciado por el señor Manuel Caballero sobre devolución de la suma de ciento doce pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 112.49), abonada por patente extraordinaria á la introducción de varias partidas de papas.

17—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por Impuesto Inmobiliario, dentro de la de cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 172.55).

18—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo que enumera la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en su solicitud de Mayo 4 de 1916.

19—Autorízase la devolución entre varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de cincuenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos ($ 57.52).

20—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima denominada "Haras Montevideo" y apruébanse sus estatutos.

21—Autorízase la devolución de la suma de treinta y un pesos ochenta y un centésimos ($ 31.81), reclamada por los señores Portella, Sexto y Cía., abonada por error por concepto de 5 o|o en la liquidación número 25.416.

22—Autorízase la devolución á los señores Pesquera y Cía. de la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), abonada por error por derechos de almacenaje.

23—Autorízase á la Receptoría de Paysandú para descargar de caja la suma de diez y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 16.88), importe de telegramas transmitidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

24—Limítase á dos meses el plazo que solicita el señor Sebastián Piaggio para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

25—Autorízase á la Receptoría de Rivera para descargar de caja la suma de cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 4.94), invertida en los meses de Enero á Marzo en la transmisión de telegramas.

26-27—Concédesense los plazos solicitados por los señores Luis Pini y Cía. y Manuel López para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley de accidentes del trabajo.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de doscientos un pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 201.44) al Consejo de Administración del Puerto por concepto de operaciones de capatacías efectuadas en servicio de varias oficinas dependientes de dicha Dirección.

29—Limítase á dos meses el plazo solicitado por el señor Pedro Harispuro para colocar su establecimiento industrial en las condiciones estipuladas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

30—Apruébase lo dispuesto por el Consejo de Administración del Puerto con relación á la compra de 350.000 kilos de madera dura, como combustible, al precio de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50) la tonelada.

31—Declárase comprendida, á los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una parcela de terreno ubicada en la calle Aurora, destinada á edificar en ella una subestación eléctrica.

32—Se dicta resolución en una nota de la División de Visturía Exterior consultando la forma de despachar palas para agricultura.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la exoneración del impuesto al alcohol destinado á la fabricación de vinagre, solicitada por los señores Rómulo Manggini y Cía.

34—Se manda expedir una letra por la suma de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00) á favor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", importe de tres mensualidades y media que se le adeudan como complemento del ejercicio 1915-1916.

35—Autorízase la devolución á los señores Dickinson y Cía. de la suma de doscientos quince pesos ($ 215.00), importe de los derechos abonados á la introducción de 215 cascos, más tarde reexportados.

36—Se manda pagar á los señores Lagomarsino Hnos. la suma de catorce pesos ($ 14.00), importe de la impresión de formularios para la Dirección General de Estadística.

37—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma mensual de siete pesos ($ 7.00) en el alquiler de un nuevo local para asiento del Resguardo "Regina", de Centurión.

38—Se manda abonar á la "Tipografía Moderna" la suma de seiscientos veinticinco pesos ($ 625.00), importe de la impresión de los pliegos 21 al 25 del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1913-1914.

39—Limítase á dos meses el plazo solicitado por los señores Cichero Hnos. para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

40—Se resuelve que la jubilación que corresponde al ex guardia civil de la policía de la Capital don Enrique Velazco Martínez es de ciento veintiocho pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 128.48) anuales.

41, 42 y 43—Concédense los plazos que solicitan los señores Juan Suberbielle, Saturnino Balparda y Santos Repetto para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

44—Declárase al señor Venancio Herranz jubilado del cargo de barbero del Hospital Maciel con derecho á una asignación anual de trescientos sesenta pesos ochenta centésimos ($ 360.80).

45—Declárase que la jubilación que corresponde al ex conductor de cilindros de la Dirección de Obras Municipales don Benito Agiz es de cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 462.00) anuales.

46—Se dicta resolución en una nota de la Dirección General de Aduanas consultando los derechos que debe abonar la Empresa establecida en Maldonado para la extracción y exportación de turba, declarándose que no está sujeta á derechos de exportación y sí al uno por mil de Estadística.

47—Se resuelve que la aleación de cobre y estaño que contenga zinc será considerada como bronce siempre que la prepa-

ración de este metal sea inferior al 15 o|o.

48—De acuerdo con lo establecido en la tarifa de exportación vigente se despachará como sebo animal el sebo que se exporte en cualquier condición; para considerarse estearina debe reunir las condiciones expresadas en el informe de la Oficina de Análisis de Aduana de 18 de Marzo próximo pasado.

49—Se resuelve que en todos los casos en que se trate de artículos gravados con derecho específico, si la reducción de éste á tanto por ciento no excede del 8 o|o del aforo, se considerará exento del 5 o|o, creado por la ley 30 de Abril de 1915.

50—Se manda pagar á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de cincuenta y dos pesos con veintiséis centésimos ($ 52.26), importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en los meses de Julio á Diciembre de 1915 y Enero y Febrero de 1916.

51—Declárase al señor Juan Carlos Blanco Sienra jubilado del cargo de ex Ministro Plenipotenciario del Uruguay en el Perú y Ecuador con derecho al goce de una asignación anual de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 3.866.67).

52—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de diez y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 18.80), importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en los meses de Febrero y Marzo últimos.

53—Declárase al señor Carlos Chilavert jubilado de la Nación del cargo de ex gerente de la Usina Eléctrica de Montevideo con derecho al goce de una asignación anual de dos mil ciento sesenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 2.164.80).

54—Se resuelve que desde el 13 del corriente mes hasta el 15 de Noviembre próximo regirá la tarifa mínima establecida por la ley de 4 de Junio de 1913 para la importación de crema de leche.

55—Concédese la autorización solicitada por el señor Juan Deambrosis para trasladar la maquinaria de su destilería de alcohol establecida en la ciudad de San José á otro local, en las mismas condiciones en que se autorizó anteriormente su instalación y funcionamiento.

56—Declárase al señor Nicolás P. Mandillo jubilado del cargo de ex guarda de 3.a clase de la División de Resguardo de la Capital con una asignación anual de quinientos sesenta y siete pesos (pesos 567.00).

57—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al deslinde de las fracciones correspondientes á policía, Juzgado y escuela, del campo situado en el Paso de Carpintería, Departamento de Durazno.

58—Declárase al señor Pablo Trasante y Franco jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de ciento noventa y dos pesos ($ 192.00).

59—Nómbrase para un cargo de auxiliar en la Dirección General de Impuestos Directos al ciudadano don Alejandro Stewart Mac-Lean.

60—Apruébase el temperamento propuesto por la Dirección General de Aduanas con el fin de obtener por la vía judicial ó extrajudicial el cobro de los derechos adeudados.

61—Autorízase al Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para llevar á efecto el contrato celebrado con la Intendencia Municipal de Maldonado para establecer los servicios de alumbrado público y particular en la ciudad de ese nombre, en San Carlos y Punta del Este.

62—Se manda entregar al habilitado de la Secretaría de este Ministerio la suma de cuatro mil seiscientos trece pesos con cuatro centésimos ($ 4.613.04) para pago de diversas cuentas.

63—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de la cantidad de caños de hierro usados á que hace referencia la solicitud del señor Santiago Ferrando.

64—Se manda entregar al habilitado de la Secretaría de este Ministerio la suma de quinientos noventa y seis pesos con quince centésimos ($ 596.15) para pago de varias cuentas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de las cuentas de los señores Juan León Labourdette y Luis Cavalli por trabajos y suministro de artículos para las obras del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 2.547.47, recaudada por renta de faros desde el 6 al 12 del corriente mes.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela rural número 50 del Departamento de Colonia.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 del Salto.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre obras en el Depósito Maciel de la Aduana de la Capital.

—A la Contaduría General del Estado pasa una cuenta de los Almacenes por venta de cajones vacíos.

—A la Dirección de Topografía pasa un plano de mensura de un terreno perteneciente á don Nicolás Rodríguez ubicado en la 3.a sección del Departamento de Río Negro.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta por provisión de artículos á la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado.

—A la Comisión Fiscalizadora del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa la planilla del movimiento habido en esa línea durante los días 3 y 7 del corriente.

—Se dispone el pago de la suma de $ 14.64 por diversos gastos motivados por pequeños arreglos en el Servicio de Autobus.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Comandancia de Marina — Remite 3 certificados en copia del Registro de Matrícula de embarcaciones del tráfico del puerto de Paysandú.—Pase á la Dirección de la Armada.

2—Ministerio del Interior — Comunica que se ha nombrado al teniente coronel José M. Palacios encargado del Polígono Policial de Tiro.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

3—Vidal y Battestin — Solicitan que los privilegios de paquete concedidos al vapor nacional "Malvinas" sean válidos para el mismo, por cambio de bandera.—Informe la Comandancia de Marina.

4—Cuerpo de Sanidad Militar—Solicita devolución de $ 5.40, descontados del presupuesto de Marzo por la Contaduría General por concepto de montepío que anteriormente satisfacía el teniente coronel graduado Alfredo Cabral.—Con el informe de la Contaduría General pase á la Caja de Pensiones Militares.

5—Comandancia de Marina — Remite copia de 6 certificados del Registro de matrícula de embarcaciones menores.—Pase á la Dirección de la Armada.

6—Batallón 2.o de Infantería—Solicita premio de constancia para el soldado Julio Ferrari.—Informe la Contaduría General.

7—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha autorizado al jefe del Regimiento 3.o de Caballería para incluir en las listas de premio de constancia, con el de 1.a clase, al soldado Higinio Fulco.—Pase á la Contaduría General.

8—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha expedido un certificado de retirado con premio de constancia de 3.a clase al ex soldado Antonio Barrabentos.—Pase al Ministerio de Hacienda.

9—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido nombrado agregado militar de la Jefatura Política de Tacuarembó el sargento mayor Gerardo Fernández.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

10—Ministerio del Interior—Comunica que han sido nombrados agregados militares de la Jefatura Política de Canelones el teniente coronel J. Gómez, capitán G. Rodríguez, capitán graduado F. Soria, tenientes 1.os J. Nogués y T. Diepa y tenientes 2.os C. Reynaldo, N. E. Pérez, C. Melo y J. Ferreira.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

11—Ministerio del Interior—Comunica que ha sido nombrado el teniente coronel Maximiliano Luz agregado militar de la Jefatura Política de Rivera.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

12—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del coronel graduado Tomás Amatti.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

13—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del coronel José M. Lorenzo.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

14—Zona Militar número 1—Solicita la construcción de un desvío de ferrocarril frente al cuartel en el Arapey, con el fin de hacer más fáciles los embarques y desembarques de tropas y ganado, etc. —Agréguense los antecedentes y vuelva al despacho.

15—Juan Lima, ex soldado—Solicita inclusión en las listas del Paraguay.—Pase á la Jefatura Política de Treinta y Tres para la justificación de identidad.

16—Contaduría General de la Nación—Liquidación número 22.442 por $ 59.30 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por alumbrado suministrado al Ministerio de Guerra y Marina y cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Construcción de un carro tipo para uso de las unidades del Ejército. — Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda á la construcción de un modelo de los carros.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Presentación y pérdida de una muestra de maíz del señor A. García Mallarini. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Batallón de Infantería número 10 —Sumario instruído al soldado Juan Rodríguez por el delito de deserción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción de primer turno.

20—Escuela Militar y Naval — Curso á efectuarse en un barco de la Armada por los cadetes Alfredo Aguiar Carrasco y José Rodríguez Varela. — Procédase como lo indica la Dirección de la Armada.

21—Regimiento de Artillería número 2 — Solicita listas diarias para los cursos de instrucción primaria. — A la Intenden-

cia General del Ejército y la Armada para que provea.

22—Supervielle y Cía. — Solicitan permiso para desembarcar 10 cajones de cartuchos y tres de cebo.—Concedido.

23—Trabucati y Cía. — Solicitan permiso para remitir á Carmelo dos revólveres y 5.000 tiros para los mismos. — Concedido.

24—Trabucati y Cía. — Solicitan permiso para remitir á Mansavillagra un cajón dinamita y mecha. — Concedido.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Propone al señor Juan Grille para director de las Cantinas Militares. —Aceptado, vuelva, á sus efectos, á la referida Intendencia.

26—Regimiento de Caballería número 3 — Remite cuentas por gastos efectuados por ese Regimiento. — Vuelva á la Intendencia General del Ejército y la Armada para su pago.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Propone para cantinero de la Compañía de Infantería número 4 al señor Bernardo Mussio. — Autorizado, vuelva, á sus efectos, á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Regimiento de Caballería número 12 — Solicita se le provea de útiles de instrucción primaria. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea de los útiles que solicita.

29—Batallón de Infantería número 11 — Solicita se le provea de útiles de instrucción primaria. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea de los útiles que se solicitan.

30—Taranco y Cía. — Permiso para remitir al Carmelo 28 gruesas de cohetes voladores. — Concedido.

31—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar 3 cajones de cartuchos.—Concedido.

32—M. Gardella y Cía. — Solicitan permiso para despachar 15 cajones de cartuchos cargados. — Concedido.

33—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar un cajón de cartuchos. — Concedido.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS, EN LA 1.ª QUINCENA DE FEBRERO DE 1916

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 11 de 1916.

Señor Director General de Aduanas, doctor Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento de la superior resolución de 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las exportaciones de harinas y cereales habidas en esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes de Febrero próximo pasado.

Saluda á usted atentamente.

J. Viale.

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Mayo 13 de 1916.

Enterado, publíquese y archívese.

José S. Hernández.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1915 hasta el 31 de Enero de 1916	157.733	1.890	559.319	281.280	250
1.ª quincena de Febrero de 1916. . .	47.960	195.478	210	—	—
Total de kilos. . .	205.693	197.368	559.529	281.280	250

Montevideo, 11 de Mayo de 1916.

J. Viale

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE JUEZ DE PAZ DE LA 7.ª SECCIÓN DE PAYSANDÚ Y TENIENTES ALCALDES DE LAS SECCIONES 3.ª Y 9.ª DE LA COLONIA.

En Montevideo, á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 7.a sección, don Juan P. da Cunha.

Departamento de Colonia: Tenientes Alcaldes del 4.o distrito de la 3.a sección y del 2.o distrito de la 9.a sección, don Alberto Gregorio Cultiño y don León Correa, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — GARZÓN. — BASTOS. — PINTO.

J. Cúbiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE MARIO ARMANINO Y OTRO, POR PELEA Y HERIDAS.

Que está probado:

Primero: Que entre el prevenido Mario Armanino, peón de las canteras de Martín Chico, Departamento de la Colonia, y Juan Salle, también prevenido, mayordomo de las mismas, existían motivos graves de resentimientos, porque el último le atribuía al primero haber sido el promotor y director de una huelga, motivo por el cual lo había despedido, habiéndolo admitido más tarde en las canteras por disposición de la Dirección:

Segundo: Que ese resentimiento se había acentuado porque Salle no le cumplía la promesa que le había hecho hacía tiempo á Armanino, de arreglarle la habitación donde vivía con su familia, la que, debido á su mal estado, amenazaba ruina, siendo causa de que hubiese contraído una enfermedad que le impidió trabajar por algún tiempo;

Tercero: Que con tal motivo, y habiendo visto Armanino, en la mañana del 22 de Abril del año 1914, que Salle se dirigía á las canteras, resolvió interpelarlo á su regreso, á cuyo efecto se proveyó de un revólver y siete ú ocho balas, disponiéndose, además, á vengar lo que él creía un engaño al no arreglarle la casa;

Cuarto: Que al ver Armanino que Salles regresaba en un tílbury, salióle al encuentro y parándolo le pidió explicaciones, y como éstas no fuesen, á su juicio, satisfactorias, sacó el revólver de que se había provisto y le hizo dos disparos consecutivos, en circunstancias en que Salles descendía del vehículo, y luego otro más, emprendiendo, acto seguido, la fuga, al apercibirse que Salles iba á hacer un disparo á Armanino mientras fugaba;

Quinto: Que las heridas que recibió Salles fueron tres, siendo una verdaderamente grave, situada en la región dorsal izquierda, en dirección de abajo á arriba, y que interesó el pulmón; otra penetrante en la hueca ascilar derecha y una tercera en la parte posterior del antebrazo derecho, que fracturó el cúbito;

Sexto: Que estas heridas, según los informes médicos agregados á la causa, demoraron para su curación más de veinte días;

Séptimo: Finalmente: Que el encausado Armanino observó anterior buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Francisco A. Vidal.—Antonio L. Rovira.—M. Viglione.—D. Arturo, M. Soneira.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Mayo 8 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio pública esta causa, seguida de oficio á Mario Armanino y Juan Salle, por pelea y heridas graves;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, en su acusación, pide se condene á Mario Armanino á la pena de quince meses de prisión, como autor de lesiones graves con arma de fuego, inferidas á Juan Salle, y se absuelva á éste de culpa y pena, lo solicitado por la defensa, que entiende que Armanino procedió en defensa legítima, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto en sus proposiciones de orden fundamental presenta al encausado Armanino hiriendo á Salle con premeditación y alevosía, según lo demuestra la circunstancia de haberse provisto de revólver y balas para esperar á Salle y salirle al camino, donde le pidió explicaciones porque no le arreglaba la habitación, haciéndole, acto seguido, dos disparos por la espalda, hiriéndolo gravemente, y luego otro más que lo hirió en el pecho;

Considerando: Que estos hechos configuran el delito de lesiones que la ley represiva castiga con la sanción del número 1 del artículo 326 del Código Penal, aumentada en un grado por el empleo de arma apropiada que establece el artículo 327;

Considerando: Que esta responsabilidad delictuosa de Armanino se encuentra agravada, además, por concurrir en contra suya las circunstancias de haber obrado con alevosía y premeditación, que consignan los números 1 y 5 del artículo 19 del citado Código Penal;

Que hubo alevosía lo demuestra el haber herido traidoramente por la espalda á Salle, y hubo premeditación porque Armanino determinó con mucha anticipación salirle al camino á Salle para pedirle explicaciones, armándose de un revólver y siete balas;

Considerando: Que estos hechos y circunstancias, que establecen las proposiciones 3.a, 4.a y 5.a, habrían debilitado al señor Fiscal para exigir una mayor responsabilidad que la exigida en la acusación, no obstante la buena conducta anterior de Armanino y la de la ofuscación proveniente de lo que él creía un engaño por parte de Salle al no arreglarle la casa, circunstancias que se reconocen en su favor en las proposiciones 1.a, 2.a y 7.a, y que contribuyen á atenuar la responsabilidad, de acuerdo con los números 5 y 7 del artículo 18 del Código Penal;

Para que hubiese mediado la atenuante específica proveniente de la cólera á que se refiere el señor Fiscal y que prevé el artículo 331 del citado Código, habría sido menester que Armanino hubiese reaccionado ante una provocación inmediata é injusta de la víctima, y esto realmente no tan sólo no ocurrió, sino que, por el contrario, Armanino fué el provocador del hecho, el que efectuó con toda premeditación, llegando á hacer los dos disparos primeros alevosamente y con toda cobardía;

Considerando: Que compensadas las atenuantes con los de las agravantes referidas, según lo que establecen los artículos 73, 71, 70 y 69 del Código Penal, la pena que correspondería aplicar en el caso sería la de tres á cinco años de penitenciaría;

Considerando: Que en cuanto á Salle su absolución procede por derecho, en virtud de lo que establece el número 6 del artículo 17 del Código Penal y 191 del de Instrucción Criminal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos y lo pedido por el señor Fiscal del Crimen, fallo: Dando por compurgada la responsabilidad penal de Mario Armanino con la prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones del juicio, y se reputá incondicional la libertad de que goza.

Se absuelve de culpa y pena á Juan Salle, declarando absoluta su libertad, y cancélese la fianza de fojas 74 vuelta.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

Para la notificación líbrese despacho.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA SANTIAGO MALAQUÍN, POR HOMICIDIO.

Que está probado:

Primero: Que el día 11 de Noviembre del año último, en la ciudad de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), y en el local de la Intendencia, el menor encausado Santiago Malaquín, de catorce años de edad, dió muerte de un balazo al menor Angel Rodríguez, de siete años de edad, al pretender entregarle un revólver que pendía de un clavo que había en una pared;

Segundo: Que el hecho se produjo sin testigo, en una habitación de la Intendencia, y á estar á lo declarado por el prevenido, el menor Rodríguez, al tomar el arma por el caño, habría tirado rápida y violentamente de ella, dando lugar á que el disparo se produjese, yendo el proyectil á penetrarle por la órbita derecha, para salirle por la región occipital, produciéndole la muerte instantánea;

Tercero: Que el menor prevenido estaba en la creencia de que el arma se hallaba descangada porque alguna vez la había limpiado por orden de su padre, colgándola luego en el mismo clavo;

Cuarto: Que tomó el arma subiéndose á una cama para entregarle al menor Rodríguez un pañuelo colorado que pendía del mismo clavo;

Quinto: Finalmente: Que se trata de una criatura sin malos antecedentes y de escaso desarrollo físico é intelectual;

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—E. G. Maeso.—Eduardo J. Palmer.—Román J. Rojí.—José Calvo Ruy.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Abril 28 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Santiago Malaquín, por muerte de Angel Rodríguez;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, en su acusación, pide se entregue al menor Santiago Malaquín al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, como autor del delito de homicidio por imprudencia; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considrando: Que el veredicto establece que el menor prevenido de 14 años de edad causó la muerte del menor Rodríguez de un disparo de arma de fuego en circunstancias que le alcanzaba un revólver que había descolgado de un clavo para entregarle un pañuelo colorado que el menor Rodríguez había ido á buscar á la pieza donde ocurrió el hecho, á indicación de su padre;

Considerando: Que la proposición 2.a establece que Malaquín, al entregar el arma al menor Rodríguez, lo hizo de manera que éste tuvo que tomarla por el caño, siendo entonces que se produjo el disparo, y en esto se basa la acusación para solicitar se declare al menor prevenido autor de homicidio por imprudencia;

Pero es el caso que tratándose como se trata de un menor de 14 años, de escaso desarrollo físico é intelectual, según lo establece la 5.a proposición, no es posible se le condene ó se le declare autor de un delito por imprudencia, desde que la previsión está reñida con la corta edad: ella es el fruto de la experiencia y de los años, exigible en una persona mayor y no en un niño de 14 años, á cuya edad no se conoce el peligro;

Considerando: Que de consiguiente, responsabilizar á este menor de la muerte de Rodríguez, recluyéndolo hasta la mayoría de edad en un establecimiento de educación y bajo la guarda del Consejo de Protección de Menores, sería confundirlo con los menores verdaderos delincuentes para quienes la ley ha establecido dicha medida;

Considerando: Que atendiendo á la naturaleza del hecho y á la falta absoluta de intención dolosa, es el caso de hacer aplicación del número 3 del artículo 17 del Código Penal, sobre todo si se advierte que se trata de un menor sin malos antecedentes, que vivía con su padre en el local de la Intendencia de la ciudad de San Fructuoso, medio ambiente de orden y de trabajo y apropiado para su educación;

Por ello, fallo: Declarando irresponsable al menor Santiago Malaquín del delito de homicidio por imprudencia de que es acusado, y en su mérito se declara absoluta la libertad de que goza, disponiendo quede bajo la guarda de su padre, á quien se le impone la obligación de vigilar su conducta, bajo la responsabilidad que establece el inciso 2.o del número 3.o del artículo 17 del Código Penal ya citado.

Publíquese esta sentencia, y ejecutoriada, archívese, devolviéndose previamente el arma al padre del menor Malaquín.

Para las notificaciones líbrese despacho.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ANDRÉS CHIESA, ABENERO ABASCAL Y FELICIANO RODRÍGUEZ, POR CIRCULACIÓN DE PAPEL MONEDA BRASILERO FALSO.

Que está probado:

1.o Que la mañana de un día del mes de Octubre del año 1911 se constituyó Su Señoría el señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, asistido del Actuario y acompañado del comisario de policía José Dupuy, procesado más tarde por peculado, al domicilio del encausado Andrés Chiesa, donde se encontraba ya esperándolos un sujeto que dice llamarse Orlando Claudio Ferreira da Motta, que obraba de acuerdo con el comisario; Que practicaron una inspección en el domicilio del encausado Chiesa, incautándose de cuatro ó cinco mil paquetes de cédulas cada uno de papel moneda brasilero que resultó falsificado;

2.o Que no está probado que á Chiesa le constase que se tratara de papel moneda falso, presumiéndose que le hubiere sido entregado momentos antes por Ferreira da Motta en garantía de la seriedad de un compromiso de compraventa de la casa de Chiesa que concluía de celebrar, dándole Chiesa en cambio un documento escrito que se hacía constar que recibía dicho papel y que vendía su casa;

3.o Que Chiesa hacía tiempo tenía en venta la casa en que vivía, y que Ferreira da Motta resultó, según parece, ser un policía secreta de ciertas autoridades del Estado de Río Grande, enviado no se sabe si con el fin de descubrir la circulación de papel falso ó si con el objeto de ejercitar alguna venganza contra Chiesa y otros;

4.o Que Ferreira da Motta se hizo presentar á Chiesa, de acuerdo con el subcomisario Martínez, por el coprocesado Feliciano Rodríguez, con el nombre falso de Moreira, diciéndose representante de un tal Mateo López, y que se ignoran por completo los antecedentes del referido Motta, presumiéndose no lo sean buenos por haber obrado de acuerdo con el comisario Dupuy, acusado de peculado con el subcomisario Martínez, de malos antecedentes, y con el coprocesado Rodríguez, el que no vaciló en acusarse á sí mismo de haber intervenido en otras operaciones dolosas para perjudicar á Chiesa;

5.o Que en lo que se relaciona con Abenero Abascal no hay prueba alguna de que se ocupase directa ó indirectamente de la circulación de papel moneda brasilero falso;

6.o Y, finalmente, que el papel falso brasilero circulaba corrientemente en el Estado de Río Grande, siendo aceptado sin observación, aún teniendo la plena certeza de su falsedad.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Américo J. E. Decia.—Juan E. Vargas.—Pablo Barbe.—José Alfredo Más.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Mayo 9 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Andrés Chiesa, Abenero Abascal y Feliciano Rodríguez, por circulación de papel moneda brasilero falso;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno pide, en su acusación, se condene á Andrés Chiesa á sufrir la pena de quince meses de prisión por circular papel moneda brasilero falso y se absuelva de culpa y pena á Abenero Abascal y Feliciano Rodríguez; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación porque falta la prueba de la culpabilidad de Chiesa, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto, en su conjunto, y especialmente en las proposiciones 2.a y 3.a, establece que Chiesa recibió de Ferreira da Motta el papel moneda brasilero ignorando que fuese falso, presumiéndose lo recibiese en garantía de la seriedad de un compromiso que concluían de celebrar sobre la venta de la casa de Chiesa;

Considerando: Que de consiguiente, no es posible responsabilizar á Chiesa como autor de tentativa para circular papel moneda extranjero falso, desde que no está probado que supiese se trataba de papel falso, según lo que consigna la proposición 2.a;

Considerando: Que aun cuando del conjunto de las proposiciones del veredicto sea permitido abrigar alguna duda de la honestidad de procederes de Chiesa, sin embargo esa duda resulta muy insignificante ante la falta de honradez de los testigos de la acusación: uno, procesado en esta misma causa; otro, el principal, procesado, después que se inició ésta, por peculado; un tercero de reconocido malos antecedentes, y el cuarto un sujeto de antecedentes desconocidos, venido expresamente de Porto Alegre para obrar de acuerdo con los anteriores mencionados y que desapareció de Rivera sin siquiera prestar declaración, según lo que establecen las proposiciones 3.a y 4.a;

Considerando: Que ante semejantes testimonios, se comprende que el Jurado, por unanimidad, haya pronunciado un veredicto favorable á Chiesa, de la misma manera que para Abascal y Rodríguez, para quienes la acusación ha pedido la absolución;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 198 y 201 del Código de Instrucción Criminal;

Por estos fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Andrés Chiesa, Abenero Abascal y Feliciano Rodríguez, reputándose incondicional la libertad de que gozan y de oficio las costas del juicio.

Destrúyase el papel falsificado, cancélense las fianzas de fojas 53 vuelta y 226 vuelta, y ejecutoriada esta sentencia, archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

Para las notificaciones líbrese despacho.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Mayo de 1916

Trámite—Esteban Risso é hijos, quiebra. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros, recurso extraordinario de nulidad. José Domínguez Cortizas y otros con el Lloyd Brasilero, cobro de pesos. Alfredo Casal, quitas y esperas, incidente de Caviglia Hnos. Guillermo Pereda con Aquiles Parrella, reivindicación. Federico Casaglia en autos con el Banco de Crédito, queja. Cioffi, Pieri y Cía. con Ernesto Revetria sobre nulidad de sentencia. Rafael de León con Amalia Meneses, recurso extraordinario de nulidad. Una causa por robo, recurso de casación. Diez providencias en causas criminales.

Definitiva—Zubillaga y Beramendi y otro con Manuel Castillo, tercería de Nicolás Sifredi, ejecución de hipoteca.

Administrativo—Solicitud de don Gabriel Retamoso. El Juez de Instrucción de 2.o turno presenta una exposición relacionada con la oficina del Juzgado. Cuentas por diligencias sumariales practicadas en los Departamentos de Colonia y Durazno. El Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital y Alguacil del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo solicitan licencia. Queja de don José Hermida contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de la Capital. Renuncia del Notificador del Juzgado Letrado Correccional. Propuesta para Juez de la 7.a sección de Paysandú. Exhortos del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno y del Juez del Crimen de 2.o turno á las autoridades argentinas en dos expedientes por cobro de honorarios. Certificados de revisación de los protocolos llevados por los escribanos Jorge Eudoro Acevedo y Alberto Luis Vidal. —Ocho expedientillos de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 43. Oficios librados, 11. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 24. Acuerdo, 1. Nombramientos, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Florisbello dos Santos Pereyra é Isabel María d'Avila, oficio. Peña y Piñero con Carve Urioste. Banco Español del Río de la Plata con Juan Perzis. Legnani con suc. Anacleta Pereda. Raggio con suc. Luis Piñeyro del Campo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Leopoldo Scotto con Melitón Muñoz. Silvestre Soldini con Rufino Hernández. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por estafa.

Definitivas—Una causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Banco de la República con Fcos. Novo, Cerro y Agostinelli y Cía. con Muñoz Miranda. Uriarte con del Puerto. Severi y otros con Bonomi. De la Hoz con Oneto. Olivera y Luna, solicitud. Strozzi con Fisco. Rodríguez con Ferrocarril. Terra Venancio, concurso.

Interlocutorias—Aresti con Médica. Panigatti con Morrisson.

Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Sucesión Amelia Paulina Zunino de Fazzio. Sucesión José Rocha. Francisca Telechea de Delfino. Federico Brito del Pino y Santiago Sifredi contra José M. Cori. Eusebio Tanco contra Angel Giorello Zinola. Santiago Prato. Blanca Schivo de Sanguinetti contra Manuel B. Comesaña. Testamentaría Carolina Lago de García. Antonio Clapes contra Rafael Méndez Rodríguez. Testamentaría de Francisco Carbajal. Sucesión Angel Demarco. Joaquina Borges de Lahouratate. Sucesión Camila Pérez Dentone de Cifrigno. Ciudadanía Martins Amil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos sucesión Ramón González Mongán. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Gentini. Sucesión Vicente Pelufo. Ciudadanía Vicente Crisistelli. Oficio del Juzgado Letrado de San José en autos sucesorios de Manuel Sánchez. Cotelo Posadas contra Blas Farraco. Sucesión de Ana María Carrera. Banco de Crédito contra Natalia Schivo de Verdié y Julio V. Verdié. Peladio Coll contra Arturo Llosas. Ascencio Mendiola contra María Antonia Vachín Larraburo de Cervetti. Banco Hipotecario del Uruguay contra el Registro de Hipotecas de la 2.a sección. Juan Méndez Díaz contra el Banco de Londres. Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela. Sucesión Juan B. Unia. María I. Gurméndez de Pintos. Sucesión Elly Anselma Martínez. Sucesión Aurora Peláez de Santos. José Percovich contra Angel Pérez Alvarez. Ramón Lamadrid contra Conrado Pujol. Carlos Hontou contra Genaro Lacurcia. Sucesión Juan Pavanello. Sucesión Genoveva Minoli de Pilla. Eusebio Tanvo contra la sucesión Ruperto Respeno de Bayssé.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Juan S. Terra. Aurelio Palma. Suc. de Agueda D. de O. de Correa. Benito Maglio con Miguel Anidape. Enrique Seymar. Suc. de Emilia P. V. de Roquero. Nicolás Cassanello. Consolación Amén y otros con Alberto Abella. Sebastián Domínguez. Segundo Donati y Alonzo con test. de Cándida Alonzo Malnero. Suc. de Lucinda B. de Parisi. Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti. Suc. de José Brocos García. Juan Rua Chans con La Comercial. Suc. de Rosa C. de Piotti. Rafaela G. B. de Barú. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Luisa L. N. de Etchevary. Suc. de Manuel Zalba. Manuel Catrufo (hijo) con Josefina Roddolo. Juan S. Borges. Juan Causa. Manuel San Martín y otros con José M.a San Martín.

Interlocutorias — Chichizola Hnos. con el Fisco. Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda.

Definitivas — Germán Sanchis con Tomás Martínez. Club Nacional de Regatas. Ramón Alvarez. Santino Ferrari. Pedro Abella González.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite—Suc. Angela Bene de Bonifacio (2). Suc. Francisco D. Montero. Test. Juan Morando. Test. Marcelina Durán de Ijes. Test. Angela B. de Petraglia. Suc. Ursula Gorosito de Cresci. Test. Melitón María Núñez. Suc. Rosa Fuentes de Matos. Sucs. Teodoro y Antonio García. Sucs. José Calatayud y otra. Suc. Pedro G. Bordagaray. Test. Mauricio Fros de Coelho. Suc. Juana Zanelli de Brachi. Suc. Manuela Morteiro de Aguilar. Suc. Eduardo L. Isola. Test. María Eurile de Varzi. Suc. Rogelio Alcon. Intestado Emilio Ramporin. Suc. de Octaviano Batista. Test. Sebastián Allende. Suc. Margarita Gandugli̇a de Boroucoma. Antonia Delgado. Elena Crespo, por sus menores hijos, con la suc. Carlos Conti. José Genta. Juan C. Mendoza y otros con Paulina Batista. Aníbal Ayala y otros con Manuel Meneses y otros. Luis Iraustra con Emma Nebel de Ramírez. Lorenzo Lisardi con María T. de Chiappe. Alejandro Philipps. Celestino Solla. Leopoldo Bonifacio y otros con Angel Sacchi. Concurso Juan B. Iri-

goyen. Sara S. de Bô con la suc. Tomás Ginamono. María H. de Shaw con Rafael J. Tomás Howard. J. Arrien y la suc. Bernarda A. de Howard. Crédit Foncier del Uruguay con Camilo Ximénez. Santiago Bonsignore con la suc. Ch. Puigarnau y Pico. Concurso Pedro Mariño. Juan D. Fierri y otros con la suc. Ch. Puigarnau y Pico. Eduardo M. Lamsse. Pablo Queirós. Dorotea Vega y Avalos. D. Percontino é hijos con la suc. Pascual Lungo. Celestina Frida. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Pío Fernández Ruiz. Elisa M. de López Piñeiro. Atahualpa Soto con Antonino Artigas. Eulogio de León con Donato Olivera. José Sobral. José Collazo. Carlos W. England con Blas Faraco. Julio Rodríguez con Elisa H. de Marracioni. Bartolomé José con Ponell, Junior y Cía. Suc. sucesores ó causahabientes. Clestilde Diavila. Margarita Y. de Verger. Corina Sánchez de Sánchez. Test. Jaime García y Mayor. Concurso A. Ludovico Machado. Enriqueta Más de Ayala de Bardier. Manuel Urquiola.

Interlocutorias—Test. María Juana Clara Zubillaga de Harley. María R. y Concepción Comassini. Suc. Delfina J. Burgueño de Umpiérrez. Lino Loureiro con la suc. José Paredes. Banco Hipotecario del Uruguay con Benjamín C. Stábile. Concurso María Tassano de Chiappe. Test. Félix Gil. María C. de Tarallo con Antonio Caballero. Augusto Ponsolle con Juan Prando Algarate. Suc. María L. de Corradi. Concurso José Otero.

Definitivas — Suc. Margarita Pizzorno de Pongibove. Suc. Martín Balverde. Suc. Pilar Blanco de Vila.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—José de Miquelerena, denuncia las turberas de San José. Rufino Duque con el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Marcelino Hernández y otros. La Intendencia Municipal de Montevideo con Francisco Piria. Martín Uranga y otros contra el Estado. El Fisco con la sucesión de Valein Quiroga de Quiñones por expropiación (incidente con el Banco Italiano del Uruguay). Jesús Umérez denuncia mina de turba que llama "Constancia". La Actuaría sobre copia de un plano de la ciudad de Maldonado, isla de Gorriti, etc. La Dirección General de Aduanas contra los señores Vecino y Cía. Juan G. Rodríguez contra el Estado. La Dirección General de Impuestos Directos con José María Uriarte. La Aduana de Montevideo contra Miguel A. Favaro. Juan B. Chapital contra el Estado. El Fisco contra Francisco Pintos. La Dirección de Aduanas contra Luis Vega y otros.

Interlocutorias — La Dirección General de Impuestos Directos contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. El Fisco contra los propietarios de una partida de tabaco, café y otros comestibles apresada en Cerro Largo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Susena y Cía. con Tempesta Hnos. Honorato Jover con Larravide y Américo Risso. Juan Caussi proponiendo concordato preventivo judicial. Ganzo y Cía. con Mario García Cames, Banco Italiano del Uruguay con Delgue y Ardaitz. Ibarra y Cía. con Juan P. Isasa. Strauch y Cía. con Hugo Bianchi Stagno. Telis y Aguilera proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Manuel Bauzón con Francisco Minetti. Cayetano Vitola con Gabriel Cazolio. Antonio Abrinis haciendo consignación á favor de los señores A. M. Fernández y Cía. en los autos de su concordato preventivo extrajudicial. Rafael Méndez Rodríguez con Leopoldo Rappalini é hijo. Banco Español del Río de la Plata, con Pedro Morás. Couto y Esperón Hnos. solicitando matrícula de comerciante. Pedro A. García con Ignacio de León y Raúl Berro. Julio B. Verdié con Arturo Rivadavia, tercería José Díaz Porto y Cía. Coates y Cía. con Alfredo Walker.

Interlocutorias — Carlos Belmunt Golorons con Pose y Varela. Strauch y Cía. con Alberto Testa y Juan Testa. José Antonio Cunicli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Casal Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial. Smith y Cía. con Agar, Cross y Cía. M. Iglesias y Cía. con Moo Bros y Cía. Sociedad Molinos Harineros del Uruguay con Francisco A López.

Definitivas — Alberto Rodríguez solicitando título de corredor y rematador. Barraca Cooperativa con Despagne, Laborde y Cía. Pascual Coronato, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Manuel Lojo proponiendo concordato preventivo judicial, incidente Pesquera y Cía.

Libros Rubricados — Surraco, Rey y Colombo 12. Borio y Garbarino 8. Pianavía y Cía. 5. Juan San Román 2. García Mallarini 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Banco de Crédito con Luis Pusillo y Jesús Calvete. Emilio Savio con Federico Silva y Ferrer. Luciano Guzzo, concordato preventivo extrajudicial. José Carrara con José Negro. Francisco Giménez. Calixto Martínez Buela. Hijos de J. A. Gamberoni con Juan M. Anidape. Isaías Haydée, concordato extrajudicial. Banco de Crédito con Juan Tusillo y Jesús Calvete. Federico Ostapchenco, concordato preventivo extrajudicial. Miguel Peppo, concordato preventivo extrajudicial. Martín Laguarda con Carlos Florentino. Banco de Crédito con Antonio Márquez Castro y Calixto F. de León. Sociedad La Mutua, liquidación. Manuel Fernández con Félix Ambrosio y Enrique Spinoglio. Metzen, Vincenti y Cía. con Esperón y Corbal. F. Jonassen, capitán de la barca noruega "Sator", abandono. Suárez Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Francisco Giménez, quiebra. Oficio del Juzgado del Crimen de 1.er turno. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Enrique Muñoz con Rodríguez y Cánepa. Oficio del Juzgado Departamental de Paysandú. Pablo Lebet con Federico Casalia, tercería Elvira Carrara de Casalia. Luis Podestá é hijos, concurso, incidente sobre rehabilitación. Jaime Nadal y Cía., concordato preventivo judicial. Francisco Vilaró con Pablo Montemura. Antonio Susena con Segundo Alvarez. Juan Musante con Palet y Cía. Pedro Cetti con Bernardo Halty. Manuel Alonzo González con Juan Moll. Agustín A. Gamberoni con Juan Garmendia.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—A. Lagos, entrega de una hija. A. Uhalt, incapacidad. A. González, sucesión. J. Fernandez, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Taddei con S. Zin, cobro de pesos. F. Ferrer Gravent con O. Torres. D. Alvenieli de Lloveiras, suc. T. Fuentes con J. M. Pesce, divorcio. A. Guidini con L. Caubarrére. S. Castro con J. Espantoso. D. Esteche con C. Motta. B. González, inscripción de su defunción. Lopo Guillermo, por los menores Madonna. M. Imaz con J. A. Soto. M. E. Fernández con J. Muñoz Suárez, divorcio. J. Lizarazú con R. Avila Muñoz. Bergeiro con Barreiro y Morales. A. Martínez con A. Rivas. A. Percolo, ciudadanía. P. Gaya, ciudadanía. J. Novo con La Transatlántica, daños y perjuicios. M. M. Miranda de Nogueira, venia. P. Vila, artículo 113 del Código Civil. A. Echeverría, artículo 113 del Código Civil. W. Correa Luna, información. E. Vázquez, ciudadanía. M. Santullo, denuncia. A. y P. Aguiar Ortiz con A. Deanta. M. Puertollano con P. A. D'Eliseo. F. Vilaró Rubio y otros con M. Cavalli. O. Labriola con M. Figueroa Rial. M. Díaz con E. de Maleón, divorcio. E. Umpiérrez, por los menores Umpiérrez, auxiliatoria de pobreza. A. C. Caviera con J. y L. Guastavino. M. Ordengi, denunciando el fallecimiento de Vicente Lagarola. A. Penino con G. Méndez, divorcio. H. Vicentino, antecedentes. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno número 607. J. A. Mazzuco, nombramiento de tutor. Méndez Hermanos con L. Durán y Vidal. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Minas número 1253. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno número 812. Oficio de Minas número 1252. F. Gontoni, venia. J. Torres, antecedentes. A. Orlando, ciudadanía. R. B. de Peñafort con S. Machado. M. P. de Menéndez con A. Rodríguez. Fígoli Hnos. con F. Casalia. J. L. Mosteiro con G. y L. Magnavacia. H. Vine con suc. Hernán Thode (2 providencias de trámite). A. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. G. Pippo con D. Viglietti, declaración de paternidad. A. Peluffo y otra, sucs. C. Vázquez y M. Gallegos con C. Bogao, cumplimiento de sentencia. J. Novarro con J. Pelizza. M. Oreiro con S. Nogara. A. Sicca con Ana Aggeno de Aonzo. A. Rodríguez, artículo 113 del Código Civil. M. Larralde con J. Boullán, A. y P. Ortiz Aguiar con A. Deanta. E. Beltrame y V. Pousciello, sucesiones.

Interlocutorias—P. Díaz y A. Alvarez, divorcio. B. Pascuarelli con E. Segade. J. H. Figuerias, suc. C. Vázquez y otro con C. Bogao. Compañía Nacional de Carruajes con suc. Adaldo González. L. Buenaventura de Zarazola, nombramiento de curador. G. Siver con A. Pozzoli.

Definitivas—A. Soarez Isaguirre con E. González Isaguirre, conversión al divorcio absoluto. L. T. González y otro, nombramiento de tutor. P. Ducombs y otros con J. Stradella. F. Corvino, ciudadanía. S. Bataglia, ciudadanía. R. Muranguini, ciudadanía. J. Lapeyre con M. Ruiz, divorcio.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Carámbula Cirilo contra Carlos Aguirre, ejecución de hipoteca. Galimberti Luis contra Lucas Pelliccia, desalojo y cobro de alquileres. Lastra Diego contra Emilio Barros, alimentos. Enrique Franciasca solicitando se haga una investigación. Berry Ricardo contra Juan Introini, reconocimiento de firma. Lauguilhoutd Luciat contra Sahara Juana Dulcino, divorcio. Suárez de San Juan Próspera contra Luis Eduardo Pérez, cobro de arrendamiento. Pereira Celina ó María, antecedentes relativos á esta menor. Povigna Jo-

sé contra María Juana Arremón, divorcio por mutuo consentimiento. García Priego José contra Pedro Poggio, cobro de pesos. Ardinghi Luis contra Vicente Echeconi, embargo preventivo. Depósito Mario y María Ponzzani, divorcio por mutuo consentimiento. Vico de Mosquera Felicia, venia. Kropp y Cía. contra Alfredo Barlocco, ejecución de hipoteca. Iraola María contra Abelardo González (hijo), divorcio por la sola voluntad de la esposa. Bellmut María contra Aurelio Palma, divorcio. Ferrand de Croce Luisa contra Atilio Antonio Croce, divorcio. Revetria Ernesto contra Cioffi, Pieri y Cía., cobro de pesos, dos providencias. Cuadrado Andrés, ciudadanía. Eyras Genaro, ciudadanía. López Genaro, ciudadanía. Anca Antonio, ciudadanía. Rosales José, ciudadanía. Lagorio Pedro, ciudadanía. Boubeta Jesús, ciudadanía. Marghieni Fausto, ciudadanía. Mulas Esteban, ciudadanía. Cornejo Antonio, ciudadanía. Llanea José, ciudadanía. Six Marcos, ciudadanía. Merlino Pablo, ciudadanía. P. Peroza Esteban, ciudadanía. García y García Tomás, ciudadanía. Alvarez José, ciudadanía.

Interlocutoria—Coronel Blanca, por entrega de una hija.

Definitivas — Sande Ramón, ciudadanía. Bermúdez Manuel, ciudadanía. Mari Juan Pedro, ciudadanía. Rodríguez José, ciudadanía.

Reservadas—Una.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 15 de Mayo de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se encuentra alta. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 17 y 11; Rocha, 17 y 8; Melo 19 y 11; Rivera, 21 y 6; Paso de los Toros, 20 y 5; y Fray Bentos 17 y 7. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico, parte Este y central de la República y del Sur en la parte Oeste y Norte. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.419 kilómetros, con momentos máximos de 112 horarios. La nebulosidad disminuye. En Melo han caído tres litros de agua por metro cuadrado y en Rocha garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 765.65.

Temperatura: Normal 13°20, á la intemperie 13°30; máxima 15°20, á la intemperie (sol) 17°80; mínima 10°50, á la intemperie 9°60.

Viento: S. O., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 112 kilómetros á las 0.15.

Tensión del vapor de agua: 5.33. Humedad relativa: 47.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°50.

Salsedumbre, gramos por litro: 7.23.

Altura de las aguas: 1 m. 35 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 15 de Mayo de 1916

6.500 pesos, 9 por ciento anual.
12.700 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.500 pesos, 10 por ciento anual.
3.000 pesos, 12 por ciento anual.
9.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.050 pesos, 10.20 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Mayo de 1916

8.000 pesos, finca en la calle Reducto, 357 metros.

2.273 pesos, solar en el Barrio Tribuna, frente á la calle Juan B. Blanco, 331 metros.

1.000 pesos, terreno en la calle Sitio Grande, 270 metros.

7.700 pesos, casa en la calle Durazno, 274 metros.

1.126 pesos, terreno en el Barrio Fortuna, frente al Camino Capurro, 1.598 metros.

25.510 pesos, finca en la calle San José, 276 metros.

54.324 pesos, campo en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, Puntas de Canpintería, 751 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15 de Mayo de 1916

Juan G. Lavadié y otros, Graciano Lavadié y otros (2 expedientes), Carlos Maveroff, sucesión Vicente García, Bautista Arament, Juan Suone, Pablo y Pedro Marabotto, Hermanas Pissano, Josefa S. de Rodríguez Alonso (7 expedientes), Francisco Susena, Cánepa Hnos., Alejandro de Santis, Ana S. de Irigaray, Santiago Buscaglia, María Carmen Jaquetti, C. Jaquetti Dellazoppa, Santiago Francisco, sucesión Benito Sánchez, Juan Fragulia, Fernando Barreiro, Ramona S. de Odiccini, J. Rodríguez, Julio Pan, José Suárez, M. Cardozo.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 15 de 1916.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	para el 16 de Mayo .	91 —

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 16 de Mayo. .	91 20
5 000	para fin de mes . . .	91 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 16 de Mayo. .	63 —
1.410	ídem ídem	63 —
4 700	ídem ídem	62 90
4.700	ídem ídem	62 90

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
3.730	para el 16 de Mayo. .	83 80
932 50	ídem ídem	83 50

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
3.000	para el 16 de Mayo. .	100 30
1.500	ídem ídem	100 20
2.000	ídem ídem	100 20

Títulos á ubicar

Pesos		Por ciento
1.000	para el 16 de Mayo. .	77 —

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
2.000	para el 16 de Mayo. .	92 —

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
4 000	para el 16 de Mayo. .	91 70

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
2 000	para el 16 de Mayo. .	91 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5 000	para fin de Junio. . .	91 60

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 16 de Mayo. .	91 20
1.000	ídem ídem	91 20
3.000	ídem ídem	91 10
5.000	para fin de mes . . .	91 —
4.000	para el 16 de Mayo. .	91 10
1 000	ídem ídem	91 10
5.000	para fin de mes . . .	91 20

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Mayo de 1916

Francisco Buscarón, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Canelones 1262.

Norma Pérez Ellis, oriental, 38 años, soltera, Municipio 1132.

Basilisio Saravia, oriental, 63 años, viudo, Larrañaga 347.

Irene Broqero de Manzi, italiana, 71 años, viuda, Constituyente 1779.

Antonia Estrader, española, 74 años, viuda, Cerrito 310.

Un feto, Avenida España 2139.

Abdón Senén Silveira, oriental, 31 años, casado, Agraciada 2335.

Modesto Bruqueta, oriental, 33 años, casado, Defensa 1765.

Luis Richero, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 15

Alfredo Fernández, oriental, 37 años, casado, Mercedes 1480.

Isaac Montero Labandera, oriental, 29 años, soltero, Gil 85.

Tomás Adduino, italiano, 75 años, viudo, Sarandí 288.

Catalina Ríos de Berele, oriental, 30 años, casada, Paraongos 2440.

José Mitta, italiano, 50 años, casado, 2.a Oficial 30.

Manuel Viera, español, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Prudencia Falagima, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Salomé Berecochea, oriental, 53 años, casada, Arenal Grande 1788.

Pedro Canessa, oriental, 4 años, Rivera 51.

María C. Soto, oriental 36 años, soltera, Hospital Maciel.

Leoncio Morales, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Ofelia Blanca Gil, oriental, 22 años, soltera, 18 de Julio 1262.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

27.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 15 de Mayo de 1916

PRESIDE
EL SEÑOR MANUEL STIRLING
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Rodríguez, Aguirre y González, Repetto, Suárez, Astigarraga, Vidal, Albín, Martínez, Freire y Sosa.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Areco, Arena, Paullier, Manini Ríos, Ramasso y Soca.

Con licencia, el señor senador Gallinal.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2—Va á darse cuenta cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto remitido por el Honorable Senado que acuerda un nuevo plazo á los empleados públicos para acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y se determina el procedimiento á seguirse en las licencias para residir en el extranjero."

—Archívese.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se deroga el impuesto sobre las operaciones de Bolsa."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Director de la Biblioteca Nacional invita á los miembros del Honorable Senado para la fiesta que se celebrará en conmemoración de su primer centenario, la que tendrá lugar en sus oficinas el 25 del corriente á las 15 horas."

—Téngase presente.

"Elvira Rodríguez solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Sociedad Protectora de Animales "General Artigas" solicita pronto despacho del proyecto de ley que prohibe la parodia de corridas de toros, tiro á la paloma, riñas de gallos, etc."

—A sus antecedentes.

"Emilia Champagne solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á reforzar varios rubros destinados á vialidad."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa en la solicitud de la señora Concepción Amat de Barens sobre cómputo de servicios á su causante, á los solos efectos de su pensión."

—Repártase.

Señor Presidente—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

PROYECTO DE LEY interpretativo de la ley de 14 de Octubre de 1904, presentado por el doctor Antonio María Rodríguez, y que debió ser publicado en la versión de la sesión anterior:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y sus concordantes, las jubilaciones y pensiones de los empleados civiles deben liquidarse del modo siguiente:

A) Se empezará por calcular la "jubilación" sin ninguna "limitación", dividiendo por treinta el promedio de los sueldos que haya disfrutado el empleado durante los últimos cinco años de servicios y multiplicando el cociente por el número de años de servicios prestados, no contándose los que pasen de treinta. El producto ó cantidad que resulte representará la jubilación líquida, si ésta no excede de alguna de las limitaciones establecidas en el citado artículo 18.

B) Se calculará en seguida, en los promedios mayores de seiscientos pesos, la limitación de los tres cuartos prevista en los incisos 1.o y 2.o del artículo 18, pero tan sólo sobre la parte de dichos promedios que exceda de seiscientos pesos; y esta última cantidad, unida á esos tres cuartos, será la jubilación líquida correspondiente, siempre que resulte menor que la calculada en el inciso anterior, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

C) Cuando la jubilación calculada con arreglo á los incisos A y B de este artículo, exceda del monto del último sueldo que hubiera disfrutado el postulante ó de la cantidad de cuatro mil pesos, ese monto ó esta cantidad será la jubilación líquida en tales casos.

Art. 2.o Esta ley entrará en vigor desde el 1.o del mes siguiente á la fecha de su promulgación; y se procederá á modificar las cédulas de jubilaciones y pensiones que no se ajusten estrictamente á lo que ella establece, á fin de que las nuevas liquidaciones empiecen á regir desde la misma fecha.

Se abonarán desde igual fecha, por la Caja, las diferencias de jubilaciones y pensiones liquidadas en contra de lo que esta ley establece, pero tan sólo en los casos en que los interesados hubieran interpuesto en tiempo la reclamación autorizada por el artículo 26 de la citada ley de 14 de Octubre de 1914.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de Mayo de 1916.

Antonio María Rodríguez,
Senador por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como autor de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904, he sido consultado reiteradas veces respecto del alcance del artículo 18 de dicha ley, que establece el modo de calcular las jubilaciones y pensiones, así como las limitaciones de que éstas puedan ser objeto; consultas motivadas por la forma, en mi concepto equivocada, en que ha sido aplicado ese artículo.

Ultimamente, la aparición de un folleto suscripto por los señores contadores públicos don Vicente Oxilia, don Octavio Morató y don Pablo Fontana, miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha hecho pública la divergencia surgida en dicho Comité, respecto del modo de calcular, en ciertos casos, las jubilaciones y, por consiguiente, las pensiones correspondientes.

No me cabe la menor duda de que el respetable Comité Ejecutivo de la Caja ha procedido de perfecta buena fe, pero no es menos cierto que en determinados casos el procedimiento seguido es erróneo y perjudica á los jubilados y pensionistas en los derechos que les acuerda la citada ley del 14 de Octubre de 1904. Para que no se persista en el error, debido tal vez á obscuridad de la disposición mencionada, es urgente que el legislador intervenga en el caso, para fijar su interpretación auténtica y lograr que la ley se cumpla estrictamente.

Dicha ley, en su artículo 18, como he dicho, determina el modo de calcular las jubilaciones y consigna también varias limitaciones á que están sujetas. Entre éstas hay la llamada de los tres cuartos, de la cual procede, posiblemente, el error del Comité de la Caja. Me limitaré, por consiguiente, á considerar esta sola limitación.

El procedimiento de la ley, el que yo quise establecer y que, en mi concepto, ésta ha consagrado, consiste en calcular las jubilaciones y las limitaciones por separado; resultando inalterables las primeras, cuando no excedan de las segundas, y quedando las jubilaciones reducidas á las segundas, ó sea á las limitaciones, cuando éstas no excedan á las primeras.

El Comité de la Caja, en lugar de calcular por separado la "jubilación" y luego la "limitación" de los tres cuartos, empieza por calcular la limitación y después divide por treinta esta limitación y multiplica el cociente por el número de años de servicios del jubilado, considerando este producto como el importe de la jubilación correspondiente; mientras que estas dos operaciones de división y multiplicación no se deben hacer sobre la "limitación", pero sí sobre el promedio de los últimos cinco años de servicio, como claramente lo establece el primer párrafo del artículo 18 de la ley.

Con este equivocado procedimiento de la Caja, en varios casos el resultado de la operación que ella hace es inferior al que prescribe la ley.

Sólo en dos casos las jubilaciones liquidadas por la Caja concuerdan con las fijadas por la ley, es decir, cuando los promedios anuales en los últimos cinco años no exceden de seiscientos pesos y cuando las jubilaciones corresponden á treinta años de servicios.

Los motivos de la concordancia en estos dos casos, entre lo que establece la ley y el resultado de los procedimientos de la Caja, estriban en lo siguiente:

En el primer caso, la ley exonera de la limitación de los tres cuartos á los promedios anuales que no excedan de seiscientos pesos. No pudiendo intervenir en el cálculo dicha limitación, que es la causa del error, no se produce el error, y los resultados son tal como los prescribe la ley.

En el segundo caso, aún siendo equivocado el procedimiento, el resultado es concordante con el previsto por la ley, porque la Caja calcula la limitación de los tres cuartos, la divide luego por treinta y la multiplica por el número de años de servicios, ó sea treinta, y obtiene evidentemente la cantidad primitiva, es decir, la limitación, que en este caso resulta ser la estricta liquidación de la jubilación, pues ésta no puede nunca exceder de dicha limitación.

Un ejemplo numérico aclara aún más la cuestión:

Promedio de sueldos durante el último quinquenio: $ 3.000.00. Años de servicios: 30.

Cálculo según la ley

Jubilación—$\frac{3.000.00 \times 30}{30}$ = $ 3.000.00

Limitación—(3.000-600) × 3|4 + 600 = $ 2.400

Resultando que en este caso la limitación es la cantidad de $ 2.400.00, evidentemente la jubilación no puede excederla, y, por lo tanto, queda reducida á esta misma limitación, es decir, á $ 2.400.00.

Cálculo según la Caja

$\frac{(3.000.00\text{-}600) \times 3|4 + 600 \times 30}{30}$ = 2.400

A pesar del evidente error, puesto que no hay nada que justifique este procedimiento, el resultado concuerda en este caso de 30 años de servicios con el procedimiento sencillo y lógico de la ley.

En todos los demás casos, ó sea cuando el número de años de servicios, empezando por el de diez, no alcanza á treinta, el cálculo de la Caja da un resultado inferior al fijado por la ley, y, por lo tanto, perjudica injustamente á los jubilados y pensionistas.

Transcribo aquí el mismo ejemplo numérico que figura en la publicación de los tres miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja:

Promedio: $ 3,000.
Años de servicios: 20.

Según la ley.

la jubilación es

$\frac{3000 \times 20}{30}$ = $ 2000

La limitación de los tres cuartos es

(3000-600) × 3|4 + 600 = $ 2400

No alcanzando la jubilación calculada á la limitación, corresponde por ley, como liquidación de la jubilación, la suma de $ 2.000.

Según la Caja

la jubilación es

$\frac{(3000\text{-}600) \times 3|4 + 600 \times 20}{30}$ = $ 1600

lo que demuestra que con el procedimiento empleado por la Caja se infiere ilegalmente al jubilado un perjuicio de cuatrocientos pesos anuales.

Cabe aquí hacer notar que los perjudicados son los jubilados que no han podido alcanzar á los treinta años de servicios, no ya por su propia voluntad, sino por enfermedad, supresión ó exoneración del cargo, y los pensionistas cuyos causantes han fallecido antes de tener los treinta años de servicios.

Y son precisamente á los empleados en estas desgraciadas condiciones de inferioridad á los cuales la ley ha querido dispensar su mayor protección, consintiéndoles, en el momento de verse forzosamente, y sin culpa, separados del empleo, una mayor jubilación de la que le hubiese correspondido en igual número de años si hubieran podido llegar hasta los treinta años de servicios.

Basta con lo expuesto, en mi concepto, y lo demás que se aduce en el folleto de los señores Oxilia, Morató y Fontaina, que doy aquí por reproducido y va adjunto á este proyecto, para dejar demostrada la urgencia de que cuanto antes cese la anormalidad de que la ley no se cumple. Por otra parte, considerando que el artículo 26 de la misma ley prescribe el derecho de reglamentación de los interesados contra las resoluciones del Poder Ejecutivo ó de la Caja que no se ajusten á sus preceptos, y teniendo además presente la indiscutible buena fe con que ha procedido el Comité Ejecutivo de dicha Caja, presento el adjunto proyecto de ley, en el que se fija la interpretación auténtica de las disposiciones mencionadas y se resuelven con un criterio de equidad las demás cuestiones relacionadas con la aplicación de esta ley interpretativa.

Antonio María Rodríguez.
Senador por Tacuarembó.»

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 16 de Mayo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección General de Aduanas

AVISO

Habiendo sufrido una modificación los pliegos de condiciones formulados por esta Aduana para la provisión de impresos y libros que necesitarán las Aduanas de la República en el próximo ejercicio económico, se previene á los interesados que la apertura de las propuestas que se presenten se prorrogan: las de los impresos hasta el día 20 del actual á las 16, y la de los libros hasta el día 22 á las 16. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — La Dirección General.

1920-v.my.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3519

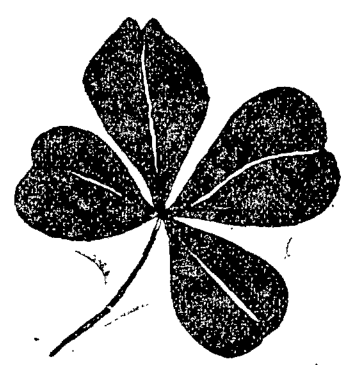
Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William, Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PHAROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 60.a inclusive y 72.a á 80.a inclusive, especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1923-v.jn.5.

ACTA N.o 3531



Con fecha 12 de Mayo de 1916, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TREBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a y 15.a, 16.a á 28.a, 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 80.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

ACTA N.o 3539

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Harry Hardy Peach, de Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DRYAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a á 39.a, 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Relación de los comerciantes multados por infracción á la ley de 2 de Octubre de 1894, durante el mes de Abril de 1916.

Pablo Fiorito, Orillas del Plata número 2222.
Juan Cumba, Agraciada número 238.
Bernardo Cancpa, Agraciada número 213.
Manuel B. Peyrano, Maldonado s|n.
Agustín Lois, C. Peñarol s|n.
José Varjes, Grecia número 551.
Jorge Suchelicho, Grecia número 303.
José Luis Fontana, Colón s|n.
José Martignone, Grecia número 296.
Francisco Facal, Millán número 2352.
Francisco Lamboglio, Canelones número 777.
Manuel Esteves, Reducto número 2451.
Adolfo Fernández, Soriano número 1553.
Santiago Nagara, Avenida al Cerro s|n.
Manuel García, San José número 950.
José Ceindau, Colonia número 1352.
José Alonzo, Mercedes número 1222.
Miguel A. Smith, Cerro Largo número 1302.
Camilo González, Constituyente s|n.
Domingo Musso, Orillas del Plata número 1550.
Antonio Castro, Soriano número 998.
Cordano Hnos., Sierra número 2348.
Manuel Lista, Maldonado número 1551.
Layol Hnos., Maldonado número 1751.
Pedro Esmeris, Mercedes número 1102.
Fernández y Lamas, Gonzalo Ramírez número 1600.
Núñez y Sánchez, Mercedes número 1350.
Manuel Gómez, Sierra número 2209.
Ramón Facal, Cerro Largo número 1238.
Domingo Bello, 18 de Julio número 1602.
Salvador González, 18 de Julio número 1502.
Cervecería Uruguaya, Yatay número 1425.
Antonio D'Lucca, Orillas del Plata número 2241.
Antonio Lous, Durazno número 1475.
Carlos Arcos, Aramburú número 1415.
Juan P. Bordinabe, Porongos número 2882.
Francisco Firpo, Joaquín Requena número 2141.
Juan Giménez, Sierra número 141.
Ramón Pérez, Guaviyú número 2250.
Onofrio Destacio, Itapebí número 1421.
Pantaleón Ruggiero, Arroyo Negro número 2328.
Antonio Recarey, Paysandú número 949.
M. Rama y Cía., Uruguay esquina Gaboto.
Lázaro Celsi, Uruguay número 1601.
Generoso Morozo, La Paz número 2049.
A. Ascheri Hnos., Carapé número 2149.
L. Fernández Hnos., 18 de Julio número 1751.
Pascual Lentino, Santa Lucía número 975.
Domingo Ruggiero, Miguelete número 1949.
Angel F. Fernández, Sierra número 2002.
Manuel Soba, Canelones número 1793.
Fedele Hnos., Canelones número 2201.
Seba y Cía., Soriano número 1249.
Andrés Piaggio, Canelones número 1200.
Manuel Villar, Cerro Largo número 1901.
Benito Fernández, Carmen número 2249.
José Carrau (Unión), 18 de Julio número 466.
Novaro Hnos. (Unión), 18 de Julio número 421.
Ignacio Blanco (Unión), 18 de Julio número 219.
Fernández Hnos. (Unión), 18 de Julio número 174.
Sebastián González, Particular s|n.
Nicolás Sucena, Barrio Paysandú.
José Matto, Monte Caseros s|n.
Rafael Pascale, Mercado de la Abundancia.
Sebastián Cavelli, Inmobiliaria número 57.
López y Balmaña, Santa Fe número 1199.
Ben y Cía., Reducto número 400.
Dámaso V. de Medria, General Luna número 1219.
José Pérez Hnos., Cerrito de la Victoria.
Angel Pérez y Alvarez, Millán número 2771.
Lorenzo Montossi, Reducto y Propios.
Sacco y Lombardi, Sierra número 2381.
Alejandro Funnassi, Cuareim número 1599.
Rafael Puglia, Hocquart número 2151.
José Puyol, Colonia número 1600.
S. Marchessi, Agraciada número 157.
Odetto Hno. y Fugone, Agraciada número 51.
José Costo, Magallanes número 1150.
Jesús Martínez, Cerro Largo número 1601.
Juan Joris, Camino á Peñarol s|n.
Alejandro Gugliarmetti, Camino á Peñarol s|n.
Sucesión Pippo, Camino á Peñarol s.n.
Fernández é Izquierdo, Agraciada número 142.
Luis Navarro, Camino al Cerro s.n.
J. Martínez, Camino del Trompo s|n.
Luis Santa María, Propios s|n.
Vicente Domínguez, Villa Colón.
Remi Hongas, Grecia número 302.
López y Domínguez, Soriano número 1449.
Pedro Ainsuani, Grecia número 265.
Antonio Rodino (hijo), Reducto número 2353.
Ramón Sánchez, Soriano número 1449.
Fernando Fariña, Camino al Cerro.
Rodríguez y Pastorino, Villa Colón.
Rafael Wanrrel, San Salvador número 1500.

P. A.: Fidel Sienra Touriz.

1916-v.my.16.

Intendencia G. del Ejército y Armada

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta segunda y última vez para la adquisición de 900.000 kilos madera dura de quebracho colorado, tipo Campaña, para el consumo de las cocinas de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña **Adela Ferradás**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1982-v.my.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carnevale**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Durazno número 765, y doña **Francisca Palma Sofía Nocera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1983-v.my.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fadel**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ára-

he, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña **Concepción Almeida**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1984-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Antonio González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel número 9, y doña **Angela María Teresa Zangaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1985-v.my.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Romaniello**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas número 904, y doña **Antonia Sabbia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas número 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1986-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lorenzo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1634, y doña **Petrona Molfesse**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1987-v.my.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Higinio Mauriz Castro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2535, y doña **María Manuela Torrado Tembrás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1988-v.my.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pereyra**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña **Braulia Gutiérrez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1989-v.my.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Benaprés** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2273, y doña **María Luisa Valazza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1982.

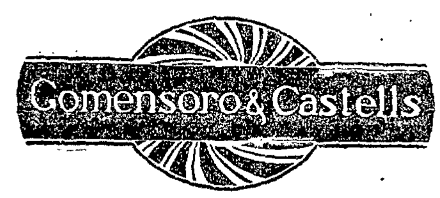
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1990-v.my.26.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porcilio Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

REMATES JUDICIALES



EN LOS POCITOS

Un espléndido lote de terreno, calle Pedro F. Berro casi esquina Pereira. Rodeado de buenos edificios. El jueves 1.o de Junio á las 16, con la base de 4 pesos metro, y de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Teresa Buccino de Boniglio, se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Junio, á las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, sito en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado en Abril de 1915 por el agrimensor don Luis Arraete Victoria, compuesto de trescientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, distribuídos así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, al Sudeste, á la calle Pedro F. Berro; cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Noroeste, donde linda con Miranda; por el Sudoeste con el lote número dos y por el Noreste con don Juan Nario, don Ventura Fernández y don Juan José Segundo. La propiedad mencionada se encuentra tasada á razón de cuatro pesos el metro cuadrado y es la base que servirá para su venta, previniéndose que los gastos y emolumentos correspondientes á las escrituras serán de cuenta del comprador, quien consignará la suma de doscientos pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EXPLENDIDO LOTE ESQUINA

Juan Benito Blanco esquina Miguel Barreiro. — En los Pocitos, á 160 metros de la Rambla. — Venta en el mismo. — El jueves 1.o de Junio á las 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Dolores P. de Caprile con César J. Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Junio á las 15, en el lugar de su ubicación se va á proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en la manzana número 28 del pueblo de los Pocitos, en este Departamento, en las esquinas de las calles Juan Benito Blanco y Miguel Barreiro, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Juan Benito Blanco, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Noreste, que, por formar esquina, son también de frente á la calle Miguel Barreiro; lindando por el Noroeste y Sudeste con terreno de doña Ema Almeira de Arredondo, encerrando un área superficial de 258 metros, 25 decímetros, 83 centímetros y 5 milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de 52 hectáreas, 4.699 metros, dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte de la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fracción uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros: las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas 4.470 metros, ó sean las cuatro de una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número cinco, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de di-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio: la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.650 metros, las cuales lindam, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis, por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete: por el Sud con la calle Treinta y Seis: por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el eOste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros: por el Este con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 metros, según títulos, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco: por el Sud con el Camino General de los Saladeros: por el Oeste con la calle de la Rinconada: por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesto de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis: por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptima: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decímetros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis: por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Unlécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis: por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle el Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis: por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décima tercera: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle Treinta y Cuatro por 257 metros 70 centémetros de fondo, que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui hoy Alberto Santa María (hijo), por el Este con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con don Antonio Piaggio hoy Alberto Santa María (hijo). Décima cuarta: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. Décima quinta: Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste con el río Uruguay y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens hoy Alberto Santa María (hijo); uor el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décima sexta: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete: por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimo Séptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros: por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra la del Este 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerin. Décimo octavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este co ndon José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver el contrato social que en el ramo de farmacia denominada "Américo Martínez y Cía." tememos establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó número 1300. Y á los efectos legales citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15.—Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Américo Martínez.—A. López Acosta. 1921-v.jn.5.

Venta de herrería y carpintería

Participo al público que he prometido vender al señor Valerio V. Vega la casa de comercio que en los ramos de herrería, carpintería y anexos tengo establecida en la calle Montevideo esquina Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Minas, Mayo 15 de 1916. — Eduardo De Nigris.

1919-v.jn.5.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la reparación de mil quinientos cascos de invierno, dejados de usar por las policías de los departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta repartición el día 17 del corriente á las 15 y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó sus representantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1859-v.my.17.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los impresos á utilizarse en las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente á las 16 y 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección General.

1871-v.my.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3522



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUARDIA CIVIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1867-v.my.27.

ACTA N.o 3503

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"RURAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1814-v.my.19.

ACTA N.o 3510

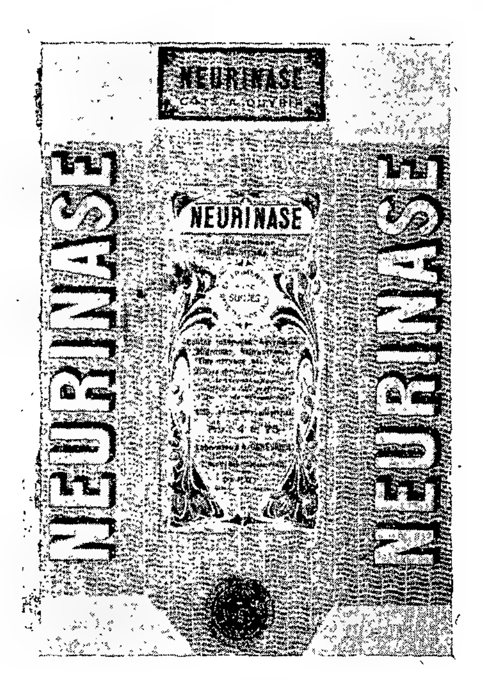
Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1886-v.my.30.

ACTA N.o 3527





Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados por sustitución del señor Charles Auguste Générier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEURINASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.— Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1889-v.my.31.

ACTA N.o 3516

ROYAL

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typervriter Company, Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1896-v.my.31.

ACTA N.o 3526



Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores Conti y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA NUPCIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1888-v.my.31.

ACTA N.o 3524

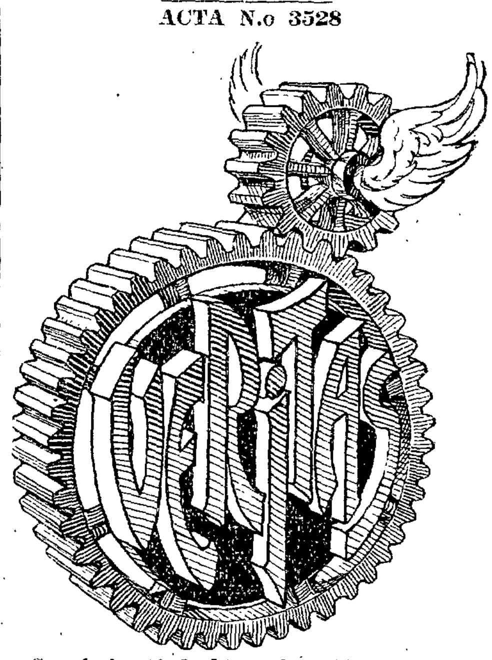


Con fecha 9 de Mayo de 1916, los señores Taranco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a inclusive. —Montevideo, Mayo 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.my.31.

ACTA N.o 3528



Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 34.a á 58.a, 60.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a, 72.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1890-v.my.31.

ACTA N.o 3508

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.my.29.

ACTA N.o 3521

POLVO DE TABACO



PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, apoderado el señor Guillermo Lottermoser, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.my.27.

ACTA N.o 3509

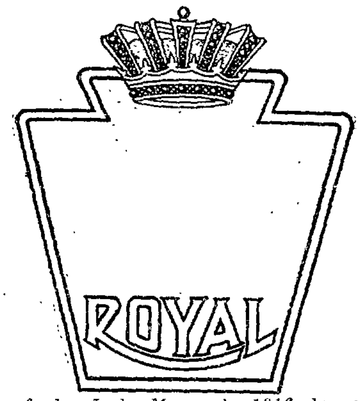
Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BRISTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1881-v.my.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3517



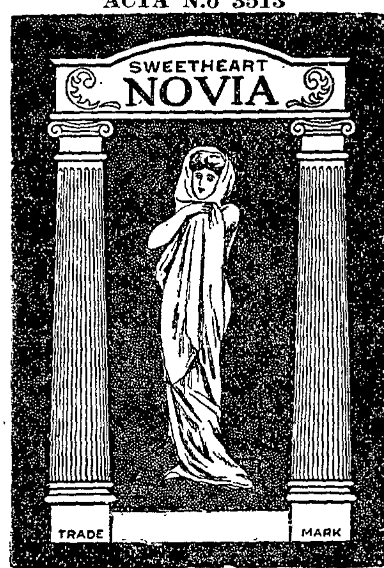
Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typervriter Company Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1903-v.jn.2.

ACTA N.o 3513



Con fecha 27 de Abril de 1916, los señores Ccates y Cía., apoderados del señor Frank Gaius Burke, comerciando bajo la denominación Manhattan Soap Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SWEETHEART" **(Novia)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones). — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1803-v.my.16.

ACTA N.o 3523



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Aurora Automatic Machinery Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"THOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, clases 16.a, 20.a y 22.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1848-v.my.24.

ACTA N.o 3507

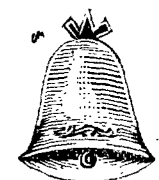
Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CURIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1846-v.my.24.

ACTA N.o 3533



LA CAMPANA

Con fecha 13 de Mayo de 1916, el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a (pimentón).—Montevideo, Mayo 13 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1911-v.jn.3.

ACTA N.o 3518

"CEZ"

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Welsbach Company, de Gloucester, Estado de New Jersey, E. U. de América, han solicitado el registro de la marca:

"C. E-Z"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 39.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1910-v.jn.3.

ACTA N.o 3514

SAL VET

Con fecha 27 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The S. R. Feil Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SAL VET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1804-v.my.16.

ACTA N.o 3504

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EPOCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a inclusive.— Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1825-v.my.20.

ACTA N.o 3502

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SPLENDID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1802-v.my.16.

ACTA N.o 3505

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CONSUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1833-v.my.22.

ACTA N.o 3506

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"COMETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 22.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1840-v.my.24.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las ayudantías de primer grado para varones en la escuela de 2.o grado número 1 de Montevideo, vacantes ó creadas en el corriente año.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17, hasta el 31 del corriente.

LLAMADO A CONCURSO

Llámae á concurso para proveer el cargo de profesor de Slojd en la Escuela de Aplicación de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 14 á 17, hasta el 31 de Diciembre de 1916. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1898-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE.

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo y de color; 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas; moletón, telas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 18.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15 en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración.

1741-v.my.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura á ejecutarse en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 27 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. — La Dirección.

1882-v.my.27.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5 de la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección.

1869-v.my.26.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado para escuela de varones en la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 20 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — La Dirección.

1829-v. my.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Para la provisión de pedregullo destinado á recargar el trozo de la carretera á San José, desde las inmediaciones de la Estación Capurro hacia Rodríguez.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de pedregullo destinado á la construcción de un trozo de la carretera á San José, comprendido entre el kilómetro 73 y 82 del amojonamiento nacional, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, que se hallan, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. — P. A.: Aníbal R. Abadie Santos, Auxiliar 1.o.

1883-v.my.26.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas.

Llámase á licitación por el término de 20 días para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 de Mayo próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.

1820-v.my.23.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

De acuerdo con lo prescripto por el decreto de fecha 24 de Abril de 1916, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á ser incluídos en la lista de los Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay, que deben presentarse dentro de un plazo de tres meses, improrrogable, á justificarlo con los documentos pertinentes, so pena de no reconocerle después ningún derecho á los beneficios que acuerda la ley de 3 de Abril de 1916.

Desde la fecha de la ley empezará á regir el plazo de tres meses para la presentación de los interesados. — La Secretaría.

1789-v.my.16.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la contratación del suministro de pan á la Escuela Militar y Naval.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1900-v.my.22.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 1.000 frazadas de lana y algodón, grises, para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino.

1901-v.my.23.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 1.000 metros de paño de invierno para uniformes de maestranza, 300 metros paño para capotes de ídem, 1.000 metros cheviot de invierno, 1.500 metros paño gris azulado para chaquetones de marineros.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1902-v.my.24.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.

1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.

1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.

1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para el entascamiento y construcción de cunetas en los trozos de la calle Oriente, comprendidos entre Cerritos y Montecaseros, y Montecaseros y Comercio, respectivamente.

Los proponentes deberán ceñirse en un todo á lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de Febrero 6 de 1911 y el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 del corriente á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Paysandú, Mayo 10 de 1916.—Florencio E. Moreno.—C. S. Francesch, Secretario.

1913-v.my.26.

LICITACION

Llámase á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de las calles de esta ciudad.

Las propuestas deberán ceñirse á lo que establece el decreto de fecha Febrero 6 de 1911 y á lo que prescribe el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de Junio próximo venidero, á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Mayo 10 de 1916.—Florencio E. Moreno.—C. S. Francesch, Secretario.

1914-v.jn.9.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

Llámase á licitación pública por el término de un mes para la provisión á este Mu-

nicipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, en esta Intendencia, hasta el día 29 de Mayo próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Mercedes, Abril 29 de 1916. — A. González Viera, Secretario.

1815-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barca**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña **Vicenta Allo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1935-v.my.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Albano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1583, y doña **Francisca Tejera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1940-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Longo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña **Concepción López**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1941-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Barge**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Misiones número 1424, y doña **Isabel Ureta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1942-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña **Carmen Maseda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colón número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1943-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Freijomil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1452, y doña **María Cabezal**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1944-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Aquilino Lacuesta**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **María Isabel Guiria**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1945-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Ferrer**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alcuria, domiciliado en la calle Wáshington número 119, y doña **Carmen Vázquez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1946-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bilinski**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña **María Wlodek**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bogania, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1947-v.my.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Salvador Morador Smith**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 363, y doña **Angela Matto Ginori**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1965-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Shuster**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad alemán, nacido en Angsburg, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña **Elisabet Rausch**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dusseldorf, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1966-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Leira**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña **Amparo Neva**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1967-v.my.22.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1251, y doña **María Castiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1925-v.my.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Curci**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1218, y doña **María Filomena Costanzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1960-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juan Escalera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad portugués, nacido en Guarda, domiciliado en la calle Santa Lucía número 888, y doña **Carmen Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1945-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Angel Ambrosetti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1125, y doña **Filomena Lorusso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1949-v.my.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Becera**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 1261, y doña **Aniceta Echevarría**, de 46 años de edad, de estado viuda de Miguel Zárraga, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paysandú número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1970-v.my.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Pagani**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1130, y doña **Isidora Dominga Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1936-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Benítes**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido número 1369, y doña **Juana López**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1937-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Urrestarazú**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 845, y doña **María Josefina Grela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1938-v.my.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pión**, *de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña* **Carmen Guaneo**, *de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1558.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1974-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Vázquez número 1527, y doña **Rosa Pérez González**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1975-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ambrosio Borghi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 1780, y doña **Concepción García**, de 39 años de edad, de estado viuda de Agustín Naya, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1780.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1961-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Jesús Varela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1721, y doña **Elena Aguilera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1962-v.my.20.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Hourcade**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doña **Matilde Juana Crespo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1926-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Nicolás Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2190, y doña **Carmen Elena Otheguy**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1927-v.my.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulalio Giménez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2155, y doña **Fidela Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1950-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Agrello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña **Dolores Delgado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1951-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Ezquiaga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Martín García número 1226, y doña **Josefa Martina Ibarzabal**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Martín García número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1952-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Figueiras**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Libres número 1506, y doña **Carmen Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1953-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1195, y doña **María Erro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Paraguay número 1740.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1928-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Piñeyro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2186, y doña **Paulina Blanco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1929-v.my.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Cartazzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección (Villa Colón), y doña **Juana Saldías**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección (Melilla).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1954-v.my.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Loriente**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2563, y doña **Carmen Constenla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1963-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Orfilia López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1964-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Morganti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 215, y doña **Juana Stieboldtt**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Brasil número 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1968-v.my.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Elizaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Garzón (Maroñas), y doña **Josefa Amione**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1971-v.my.22

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giovagnoli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en la calle La Meca, s|n., y doña **Sabina de la Fuente**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 1972-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalmiro Adolfo Egaña**, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Nubel número 11, y doña **Felicia González**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1973-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Faresse**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2743, y doña **María I. Sulaberry**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1969-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalio Correa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle San Eugenio número 1619, y doña **Catalina Barceló**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1955-v.my.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos José Juan Preve**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy número 1122 (5.a sección), y doña **Rosa María Blanco Pieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1976-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Ruibal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Vicente de Cerconsones (Pontevedra), domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña **Regina Novas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1977-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Ríos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña **Pilar Vilar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1978-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edgardo Ubaldo Genta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1839, y doña **Josefina Botta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Massi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental,

nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1815, y doña **Carmen Palermo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1815.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1939-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Finsterwald,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Villigen (Argovia), domiciliado en la calle Charrúa número 2141, y doña **Victorina Silva y Barro,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 2028.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1930-v.my.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Alvarez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Charrúa número 2237, y doña **Ramoná García,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Charrúa número 2237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1979-v.my.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Francisco Perrier,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 596, y doña **María Ada Flora Queirolo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2237.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1957-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gatto,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de San Pablo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez s|n., y doña **Laura Carmen Yozzi,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cetraro, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1958-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serapio Barreiro,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1230, y doña **Justa Guerrero,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1230.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1931v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Segalerba,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2125, y doña **Laura Díaz,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1932-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alcides Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 84, y doña **Cesarina Saravia,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1933-v.my.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Pérez,** de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña **Sara Calvetti,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2477.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1980-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Castro,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1854, y doña **María Angela Fulle,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1740.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1981-v.my.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Indalecio Hernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña **Dolores Tabares,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1959-v.my.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Fossatto,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Elena Juana Vallarino,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1934-v.my.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido habilitado don José d'Alessandro Saullo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Mayo 12 de 1916.—J. Cubiló, Secretario. 1917-v.my.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad N. Ronald Mining Syndicaty Limited el registro de una mina de cuarzo aurífero, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos del señor Mariano Barreda, en las cercanías de las puntas del arroyo Buen Orden, á la que se ha denominado "Mina Ronaldo". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1806-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ruiz Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Mayo á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 4 de Mayo próximo venidero pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Abril 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 1801-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Bernardo Maupeu se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Bernardo Maupeu, propietario del "Grand Hotel Central et de la Paix", situado en la calle 25 de Mayo números 474-80, en la imposibilidad de cumplir el convenio celebrado con sus acreedores con fecha 4 de Diciembre de 1913, homologado por sentencia de fecha 17 de Junio de 1914, les ofrece la cesión de todos sus bienes y derechos que se detallan en el estado respectivo, solicitando se le otorgue carta de pago en atención á las causas que le han impedido cumplir sus compromisos, causas que no le son imputables, como lo reconoce la Memoria última de la Comisión de Vigilancia que ha intervenido en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la administración de sus casas. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — B. Maupeu". — "Los que suscriben, acreedores comerciantes de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que su deudor les ofrece, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren facultades amplias para el desempeño de su cometido. — P. M. Caballero. — P. Ducombs y Cía. — Mann George Depots, Ltd., pp. Landau Fils. — José Villar-Val. — Martínez y Cía. — Sibils, Carballal y Cía. — Agustín Stula. — Víctor A. Lacava y Cía. — Por F. Hariland Laroque Maupeu, Pedro Ceriari. — Juan M. Lawes. — Martins y Cía. — Antonio y Moisés Ossi. — Pedro Pisons. — Agustín Strila. — Juan J. Hore y Cía. — Hijos de Guillermo Vanrell. — José Óssola. — A. Peralta. — P. Jacop y Cía. — Alejandro Tagliapietra. — Por A. Scury y Cía., L. Artigas. — H. García. — Nicolás Roma. — José Caimi. — P. Carvalho y Cía. — Wattine Bossut y Fils. — Ganzo y Cía. — Amy y Henderson. — Francisco Arduino. — Gerardo Campos. — Juan Peyrou. —Angel Sánchez. — Juan Campisteguy y Cía. —Eduardo Cooper é hijo.—E. Danrée y Cía. —Bankier y Linn. — Comaschi, Castro y Cía. — Vacare y Cía. — Carolina Himler. — Pp. Beisso y Cía., M. Beisso. — Soto, Hermosilla y Cía. — P. a. Martín Mojana y Cía., M Alicu.—Por Sociedad Anónima "Diario del Plata", A. Carril, Gerente.—M. Obiol y Cía. — Conrado González y Barbot. — Pp. Alejandro Hareau, A. Mosquera. — A. Monteverde.—S. Sobral.—Pp. Pedro Compte. José Rolunich. — Pp. Eugenio Villemur, F. Casfis. — Pp. Staudt y Cía. G. Guthman. — Juan Mocho y Hno. — Mañé y Cía. — Tálice Hnos. — Luis Caubarrere Hnos. — Alfredo Sarí. — Domino y Doto. — Carlos Dobal. — Urta y Cía. — Moretti, Ruiz y Cía.— José Amo. — Manuel Giménez. — Juan Zubizarreta. — Angel Giorello é hijos. — Pp. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Enrique Queirolo. — H. Dirnach. — Rodríguez Anido Hnos. — E. Wagenhmecht y Cía. — José Rossi y Cía. — Zubieta y Román. — José Yermi. — Pp. Eugenio Barth y Cía., Otto Muller. — C. Ott. — Vicente F. Costa y Cía. — E. Acquarone. — Por Carlos Palmisari, Pedro Morás. — Los que suscriben, acreedores civiles de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que les ofrece su deudor, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. — J. M. Caballero, como cesionario de Jacinto T. Colina, $ 1.350.00. — Juan Vallaro. — Anna H. de Clark, por $ 4.100.00. — Carlos M.a Silva, por $ 2.600.00, como fiador y pagador del crédito del señor Miguel Ferrari y por los 1.500 pesos por un vale, Carlos M.a Silva. — Francisco de Viana.—F. Frescio.—Pedro Morás". — Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 1880-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que en el sumario que se instruye contra Marcos Ferlini y Eduardo Duffard, por peculado y fraude, se ha decretado y trabado con fecha 3 del corriente mes el secuestro ó embargo preventivo sobre la finca sita en la Avenida Sarmiento (antes Libertad Chica) esquina Lafone, denunciada como de propiedad del nombrado Eduardo Duffard. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación respectiva, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 8 de 1916. —Amaro G. Chao, Actuario.

1893-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

ADOLFO ARMELLINO

Judicial

DE DOS FRACCIONES DE CAMPO FLOR

1.a fracción en "Molles del Pescado", 4.a sección, Departamento de Florida, compuesta de un área total de 30 H. 1.860 m. — Tasadas en $ 558, 2|3 $ 372.

2.a fracción en "Puntas de Palmas", 8.a sección, Departamento de Durazno, compuesta de un área total de 67 H. 3.590 m. y nueve decímetros. — Tasadas en $ 1.239, 2|3 $ 826.

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, el martes 16 de Mayo á las 14

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Sara Viera", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo á las 14 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo se va á proceder á la venta por el martillero don Adolfo Armellino de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo de 30 hectáreas 1.860 metros, sita en Molles del Pescado, 4.a. sección judicial del Departamento de Florida, lindando al Norte la fracción número 18, sucesión María Inés Viera de Saraiva: al Sur el arroyo Molles del Pescado y al Este con María Inés Viera. Y otra fracción de campo, sita en Puntas de Palmas, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de 67 hectáreas, 3.590 metros y 9 decímetros, lindando al Norte con Laufrides Viera, al Sur con Antonio Viera, al Este con el arroyito del Sauce, y al Oeste con doña Mauricia Parral, habiendo sido tasadas dichas fracciones: la primera en 558 pesos y la segunda en 1.239 pesos, ó sea ambas en un total de 1.797 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos respectivos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Minas Abril, 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1787-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que hayan formulado alguna: que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse en trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1856-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalla Valle y doña Ana Pazzetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1838-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José los Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en

forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.— José Durañona Vidal, Escribano Público. 1906.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cámpora Hermanos, concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Abril 14 de 1916. — Visto este incidente, promovido por don Francisco Pérez, oponiéndose al concordato extrajudicial propuesto por la sociedad comercial Cámpora Hermanos: Resultando: Que los señores Claudio, Aurelio y Alcides Cámpora, socios de la razón que gira en esta plaza bajo la firma de Cámpora Hermanos, se presentaron con la solicitud de concordato preventivo judicial pidiendo una moratoria de un año, á la vez que solicitaban la inscripción en el Registro de Interdicciones, el nombramiento de un síndico y adjuntaban la memoria de las causas que provocaron la situación actual de la casa de comercio de su propiedad y del activo y pasivo de ésta: Resultando: Que proveída de conformidad esa solicitud, el síndico designado por el Juzgado, don Emilio Martínez Ros, presentó el informe de ley favorable á aquéllos, llegando á la conclusión de que la casa comercial cuenta con un activo mayor que el pasivo, fuera de la manifestación que hacen los concordatarios de que poseen, además, varias propiedades que garantirían su solvencia frente á sus acreedores; Resultando: Que después de haber solicitado una nueva moratoria por sesenta días y la postergación del día fijado para la junta de acreedores, se presentaron los concordatarios con un proyecto de concordato extrajudicial por el que se les acordaba una moratoria y una quita de un sesenta y cinco por ciento, á cuya pretensión se opone el señor Francisco Pérez, acreedor por la suma de 6.572 pesos y sus intereses, y fundado en que los deudores han ocultado parte de sus bienes que no incluyeron en el activo, en que han aumentado falsamente su pasivo, se han valido de medios fraudulentos para obtener la adhesión de muchos de sus acreedores, y no han llenado las formas correspondientes cuando se formula la petición de concordato extrajudicial; Resultando: Que conferido el traslado á los concordatarios de la oposición deducida, éstos impugnan los fundamentos de la oposición, analizan el alcance del artículo 526 del Código de Comercio, así como la imputación de que hayan pretendido ocultar bienes y de que no se hayan llenado todas las formas del concordato extrajudicial, reconociendo que ésta es una nueva faz solamente del primer concordato, que empezándose como judicial, se interrumpe para gestionarse extrajudicialmente: Resultando: Que en virtud del auto de fojas 52 que le mandaba al síndico producir otro informe en el nuevo concordato, éste presentó el de fojas 58, en el que, reiterando las manifestaciones que había hecho en el anterior, concluía manifestando que no encontraba explicable la generosidad de los acreedores concediendo una quita de 75 por ciento, cuando sus deudores tienen bienes suficientes para pagar el total; Resultando Que abierto el incidente á prueba, produjo la parte actora la que corre de fojas 85 á fojas 159 y el expediente agregado caratulado "Sucesión de Amalia Bartolotto de Cámpora", no habiendo hecho uso de ese derecho la parte demandada, lo que se comprueba con el certificado de la oficina de fojas 160; Resultando: Que la parte de Cámpora Hermanos se opuso á que se agregara á la prueba la testimonial que evacuó Severo Senatore por haberse diligenciado fuera de término, habiéndose sustanciado la oposición con la parte contraria: Considerando: Que la oposición al concordato formulada por don Francisco Pérez, acreedor de la firma Cámpora Hermanos por la suma de 6.572 pesos y los intereses, tiene un fundamento innegable, puesto que no puede aceptarse razonablemente que los deudores, que iniciaron el juicio de concordato judicial solicitando simplemente una moratoria de un año, en virtud de que su activo y pasivo estaban equilibrados, como lo comprobaban con el inventario que acompañaban, sin incluir en sus recursos los bienes propios heredados, no comprometidos en la casa de comercio, que debían garantir también las deudas comerciales, por tratarse de una sociedad colectiva en que cada socio responde con todos sus bienes, se presentaran después transformando el concordato judicial en extrajudicial, con la concesión de una quita de un 75 por ciento, quita que únicamente se concede en los casos de liquidaciones desastrosas, cuando, además de justificarse la buena conducta comercial de los deudores, el pasivo supera con mucho al activo, lo que no ocurre en el presente caso; Considerando: Que si bien es cierto que no puede aseverarse que por el hecho de uno haber inventariado los bienes particulares heredados por los concordatarios, á que hace referencia el señor Pérez, han procedido aquéllos con el ánimo de hacer una ocultación de esos bienes, puesto que no se evidencia una intención dolosa, el caso es, sin embargo, que los deudores que garanten solidariamente las obligaciones contraídas como comerciantes con todos sus bienes, han debido incluir entre el activo sus bienes particulares inventariados en la sucesión de su madre doña Amalia Bartolotto de Cámpora, á objeto de que los acreedores pudieran apreciar con base segura si había necesidad racionalmente de conceder una quita y para fijar el "cuantum" de ésta en el caso de que procediese. La no inclusión de esos bienes en el inventario constituye una omisión que justifica las observaciones que hace la parte de Pérez; Considerando: Que se ha comprobado debidamente que las cantidades de $ 3.495 y 1.585 con que, respectivamente, figuran como acreedores los señores Severo Senatore y Juan Wolf, constituyen créditos simulados con el evidente objeto de aumentar el pasivo. Wolf aparece firmando un concordato que, según él, no ha firmado (fojas 108). Agrega este acreedor que no ha tenido arreglo de ninguna clase con los deudores, que á él se le debe la suma que expresa el documento que tiene en su poder, que no está conforme con que se le pague la cuarta parte de lo que se le debe y que no ha firmado ningún concordato. Parece lógico admitir que si hubiera sido cierto que Wolf firmara el concordato presentado á fojas 28, los deudores habrían hecho reconocer la firma puesta en aquel documento. Al no proceder así, han reconocido implícitamente los deudores que las manifestaciones de Wolf eran verídicas. Severo Senatore, á fojas 171 vuelta, declara que no es acreedor de la firma Cámpora Hermanos; que no tiene vale por la suma de $ 3.495, ni por ninguna suma. Por consiguiente, este crédito se ha hecho figurar indebidamente entre la lista de acreedores de fojas 28 y siguientes. Respecto de esa prueba, cuyo diligenciamiento ha sido impugnado, el sentenciador entiende que debe admitirse, de acuerdo con la doctrina que sustenta el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil y por las razones aducidas por la parte de Pérez en el escrito de fojas 184, cuyas consideraciones tendientes á comprobar que urgió para que las diligencias que debían practicarse por el Juzgado Letrado de Paysandú y que hubo alguna omisión de parte de la oficina que debía realizarlas, están perfectamente de acuerdo con las resultancias de autos: Considerando: Que de los antecedentes que obran en esta oposición al concordato, formulada por don Francisco Pérez, se ha comprobado con evidencia que la quita del 75 por ciento concedida á los concordatarios no tiene razón que la justifique, como lo expresa el señor síndico don Emilio Martínez Ros en su informe de fojas 58, puesto que los deudores tienen bienes suficientes para pagar el total. Además, los deudores han ocultado parte de sus bienes, no incluyéndolos todos en el inventario de los bienes, como ha quedado comprobado, y se ha echado mano de medios fraudulentos, como lo atestiguan las manifestaciones de Juan Wolf y Severo Senatore á que se ha hecho referencia. Por tales consideraciones, se declara procedente la oposición formulada por la parte de Francisco Pérez con las costas para los concordatarios, no haciéndose lugar al concordato propuesto, y háganse las publicaciones establecidas en el artículo 1557 (ley 28 de Enero de 1916). Ejecutoriada, vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1907-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Juicio sucesorio

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Reggi, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1918-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Curbelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1873-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1854-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mercedes de Clavijo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 14 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1770-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Mayo á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Minas y Progreso, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 5 hectáreas 9.029 metros 45 decímetros cuadrados, perteneciente á doña Dolores Mesa de Morales, cuyo inmueble linda al Norte con don Agustín García, al Sud con doña Ignacia Mesa, al Este con sucesión Jerónimo Mesa y al Oeste con María Mesa. La venta de que se trata ha sido ordenada en los autos promovidos por don José María Rendo contra Dolores Mesa de Morales por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos respectivos se hallan en

esta oficina á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Abril 10 de 1916. — Vicente P. Caputi. 1753-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Pedro Fenet para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1762-v.my.24.

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan J. Carbajal para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1763-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer. 1359-v.my.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que debidamente autorizado por mis acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial, en virtud de un convenio celebrado con aquéllos, he contratado vender á don José Pons Tordesillas, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y talabartería sita en San Eugenio, Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derecho á dicho comercio deben deducirlos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Francisco Camaño. 1905-v.jn.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don José Rubano la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Cagancha s|n.—Florida, Mayo 13 de 1916.—Oberri Pacciarelli. 1904-v.jn.3.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Ghisolfo la casa de comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 1673. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Clefi Mautone. 1908-v.jn.3.

Al público y al comercio

Participamos que habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Colombo Hermanos en los ramos de abasto y establecimientos en el Mercado del Puerto de esta ciudad, los abajo suscriptos, según escritura que autorizó el escribano don Juan Varese á 18 de Abril del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad de comercio con la razón social Colombo Hermanos, que continuará operando en los mismos negocios de la disuelta, verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Francisco Colombo. —Enrique Colombo.—Juan Colombo. 1909-v.jn.3.

Crédit Foncier de l'Uruguay

16 bis, Rue de Londres, París
1426, Treinta y Tres, Montevideo

Se convoca á los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París el sábado 24 de Junio de 1916 á las 4 p. m., en la Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens.

Orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración relativa al ejercicio de 1915.
2.o Lectura de los informes de los señores comisarios de cuentas.
3.o Lectura del acta de la asamblea del 19 de Junio de 1915: mantenimiento ó supresión de la resolución dando quitus á los antiguos administradores.
4.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y quitus á los administradores.
5.o Ratificación del nombramiento de un administrador en reemplazo del señor De Saulce Latour, fallecido, y nombramiento de un administrador.
6.o Nombramiento de comisarios de cuentas para 1916 y fijación de sus remuneraciones.
7.o Autorización á darse á los administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar ó conservar interés directo ó indirecto en empresas ó negocios con la sociedad ó por su cuenta.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos tienen derecho á tomar parte en la asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los propietarios de una cantidad de acciones inferior á diez pueden reunirse para formar el número necesario, haciéndose representar por uno de ellos.

Los accionistas que deseen asistir á las asambleas deberán depositar sus títulos antes del 1.o de Junio de 1916. Los títulos deberán depositarse en la sede social de París, 16 bis, Rue de Londres, y en la agencia de Montevideo, Treinta y Tres 1426.

Los recibos de depósito de los señores Louis Ferri y Cía., Paul Ferri y Cía., como los de las principales casas de banca ó establecimiento de París y Montevideo, serán aceptados.—Lionel Saint Jhon de Crevecoeur, Presidente del Consejo.—M. de Maroussem, Comisario de Cuentas. 1912-v.my.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que sin contrato escrito funcionaba en esta villa en el ramo de productos porcinos y bajo la razón de Tomás Dossena é hijos, quedando desde esta fecha dueños del activo y á cargo del pasivo los hermanos Duilio y Mauricio Dossena. Que, por lo tanto, los que tengan cuentas pendientes con la expresada firma deben hacer uso de sus derechos dentro del plazo que la citada ley determina, bajo apercibimiento que el señor Tomás Dossena, pasado dicho plazo, no contrae ninguna responsabilidad. — Rosario, Mayo 12 de 1916. — Tomás Dossena. — Mauricio Dossena. — Duilio Dossena. 1899-v.jn.2.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta al señor Miguel Adolfo Gamorí las existencias de mi casa de comercio establecida en Maestre Campo, Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para conocimiento del comercio y del público en general.—Maestre Campo, Mayo 11 de 1916.— Andrés Abella. 1891-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Pelaza las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Espinillar, Departamento del Salto, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Espinillar, Mayo 11 de 1916. —José Sarli. 1892-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Alejandro Salmón mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1621. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Fco. P. Barú. 1895-v.my.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos se ha convenido el siguiente contrato: A) Don Graciano Iriberry vende á don Tomás Saettone el restaurant y despacho de bebidas denominado "La Giralda", sito en Maroñas, calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica; B) Don Tomás Saettone vende á don Graciano Iriberry el café y billar sito en la Avenida General Flores esquina Nuevo Circo (Maroñas). Y á los efectos legales, cualquiera que tenga interés, debe presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Tomás Saettone. —Graciano Iriberry. 1897-v.my.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys. 1884-v.jn.12.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y damás anexos á los señores Viñoly, Pérez y Fonterosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 8 de 1916. — Amiasorho y Pazos. 1877-v.my.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato y fuga del socio comanditario Ramón Rodríguez Tío, ha quedado disuelta la sociedad que se había constituído para explotar la farmacia situada en el Camino Raffo (pueblo de Sayago) y que giraba bajo la razón social de Manuel Calveira y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Manuel Calveira. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el artículo 484 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904.—Manuel Calveira. 1879-v.my.30.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Juan Berrutti el negocio de comestibles y bebidas situado en esta ciudad, calle 21 de Septiembre número 316. Los que tengan algún reclamo se presentarán en el mismo negocio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el comprador Juan Berrutti.—Montevideo,—Mayo 6 de 1916.—Alejandro Debenedetti.—Juan Berrutti. 1878-v.my.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la respectiva ley hago saber que he vendido la mitad de mi casa de negocio en el ramo de quesos y manteca, establecida en la calle Santa Lucía número 1324, de esta ciudad, al señor José Ferrés Carrau. Los acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Manuel C. Couto. 1852-v.my.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el escritorio de balances y asuntos comerciales teníamos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Agustín F. Maciá.— Antonio C. Cozzolino. 1862-v.my.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarri, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarri. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se pre-

senten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri.
1855-v.jn.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Lartegau las existencias de mi almacén y despacho de bebidas sito en la calle Principal (Pueblo Santiago Vázquez, Barra Santa Lucía), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Perazo Hnos.
1847-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á Cornelio Mederos las existencias de mi almacén y despacho de bebidas situado en el Camino de Mendoza y de las Tropas.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Plácido Silva.
1851-v.my.27.

Venta de comercio

El que suscribe comunica al público y al comercio que ha contratado vender á los señores Geribón y Castillo todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en el Corralito, 8.a sección policial del Departamento de Soriano, haciendo esta publicación por treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Mayo 5 de 1916. — Agustín Bidegain.
1844-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura con fecha 2 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, bajo la firma de Fraga y Cía. hemos formado una sociedad colectiva para continuar el negocio que en el ramo de café y bar tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1594 al 1600, don Ramón Linares, y por otra escritura autorizada ante el mismo escribano con fecha 3 del corriente mes hemos comprado á dicho señor Linares todas las existencias del referido negocio. Por tanto, todos los que se consideren con algún derecho podrán recurrir á dicho establecimiento dentro de los 30 días de la fecha, vencidos los cuales no tendrán derecho á reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Santiago Fraga. — Julián Gonda. — Ramón Martínez. — Ramón Linares.
1845-v.my.27.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á la Sociedad Amigos de la Educación Popular los gabinetes de física, química é historia natural y el mobiliario del "Instituto Universal", de mi propiedad, según escritura que con esta fecha se ha otorgado ante el señor escribano Pedro J. Tuboras, aviso á todos los que sean acreedores de aquel establecimiento de enseñanza que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al local de la Sociedad adquirente, calle Maldonado número 1381, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Mario Borbonet. 1843-v.my.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benjamín Piñeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1301, esquina Buenos Aires número 549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — Constante Piñeiro. 1839-v.my.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Marciano Barbosa y Arsenio Couto mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Cerro Largo número 1250, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que tengan créditos que reclamar se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — José Hazol. — Mariano Barbosa. — Arsenio Couto.
1841-v.my.26.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que la sociedad que teníamos constituída entre Domingo y Pedro Lanata, queda disuelta. Que Domingo Lanata vende toda su participación á Enrique Lanata y éste constituirá nueva sociedad con Pedro Lanata para seguir explotando el negocio de restaurant y posada establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1626 al 1636. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo Mayo 3 de 1916. —Domingo Lanata. — Pedro Lanata. — Enrique Lanata. 1834-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Silva y Rodríguez nuestra casa de comercio establecida en esta localidad. — Tranqueras, Mayo 3 de 1916. — Juan M. Fernández é hijos.
1835-v.my.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Guldriz y Cancela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José M. Graña.
1831-v.my.24.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Freidrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Juan Robello y Víctor Trama el negocio de mi propiedad sito en la calle Charrúa número 1878, esquina Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Manuel Mera.
1827-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Pílades S. Ballestrino en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de ferretería, hojalatería, pinturería, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Félix Cirimello é hijos, quedando á cargo de los ex socios Francisco y Blas Antonio Cirimello el activo y pasivo de la sociedad extinguida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Artigas, Mayo 2 de 1916. — Félix Cirimello. —Francisco Cirimello. — Blas A. Cirimello.
1828-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor Javier Galeano el café y confitería de mi propiedad establecido en esta villa, Avenida General Artigas número 74. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Mayo 2 de 1916. — Olegario Oliver.
1824-v.my.23.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Pedro Conti mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 142. Se previene á los que se consideren con derecho para que se presenten con los jusficativos de sus créditos, á fin de ser les abonados, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Fernández é Izquierdo.
1819-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Gañete, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Pedro Zuluaga y Francisco A. Pintos, quienes continuarán nuestros negocios bajo la razón de Zuluaga y Pintos. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 2 de 1916. — Zuluaga y Gañete. — José Pedro Zuluaga. — Ramón Gañete.
1823-v.my.23.

Disolución de sociedad

Paticipamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Garese. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti. 1821-v.jn.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de café, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo).
1818-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída y que explotaba la fábrica de mosaicos y veredas "Aguila", quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Marcelino Buscasso. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores del citado negocio se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro José Saralegui, calle Rincón número 462, de 10 á 12, á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Marcelino Buscasso. — Federico Lemarquant.
1807-v.my.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Rocca y Miguel Ferrer, que tenían constituída para la explotación del ramo de instalaciones eléctricas y venta de aparatos con establecimiento en esta ciudad en la calle Rivera esquina Coronel Brandzen, por donde se señalan las puertas del edificio por la primera calle con los números 1915 y 1917 y por la segunda con el número 1920, quedando el activo y pasivo, con excepción de algunas cuentas á cobrar, á favor y cargo de don Juan Félix Rocca. Que por otra escritura que autorizará el mismo escribano señor Cóndom, dicho establecimiento se adjudicará en pago de lo que se le debe á don Santiago Rocca y éste abonará el pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 en el mismo establecimiento. — Montevideo, Abril 29 de 1916. —Juan F. Rocca. — Miguel Ferrer. — Santiago Rocca. 1809-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha han convenido la disolución de la sociedad que tenían pendiente respecto al comercio que gira bajo la denominación de "Café y Bar Olivo", calle Sarandí número 346. Se retira el señor Cortegoso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Gómez Lois. Los que se consideren con derecho á reclamar deberán deducirlo dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — José Gómez Lois. — Manuel Cortegoso. 1812-v.my.19.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por intermedio del escribano Emilio Gambin y Blanc, he prometido vender á don Carlos Dobal mi casa de comercio que en el ramo de representaciones tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1270. Lo hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Cristóbal E. Salort. 1808-v.my.19.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña Catalina Verrando el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la esquina de las calles Victoria y Mediodía. — Montevideo, Abril 26 de 1916. —H. Bonnafoz. 1793-v.my.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	CANELONES		
Rural núm. 25......	Costa del Tala........	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala...........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi.........	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
1.er grado núm. 4...	Zapicán	M.	31 Mayo 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena......	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 34......	Abra del Alférez......	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina.....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista.........	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Meló	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 36......	Paso del Cerro	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
2.o grado núm. 1....	San Eugenio	V. y M.	10 Junio 1916
	SALTO		
2.o grado. núm. 13....	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916

1887-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Balticrra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esprangza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos

L
Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Rebcledo Manuela

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS
Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio
Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio
Tacuarembó
Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bóssio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Paysandú
Lunning y Cía. Roberto
Horta y Cía. Félix y José
Canelones
J. Marichal (hijo)
Soriano
Rivas Magín
San José
Martínez Pedro A.
Rivera
Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José
Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Río Negro
Müller Juan
Canelones
Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarcal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.
Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.
Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera.*

1863-pte.1016.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche hemos disuelto de común y amigable acuerdo, á partir del día 15 de Marzo último, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de H. López y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio don Higinio López. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Higinio López. — Osvaldo Spezzia.
1797-v.my.19.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio y al público que ha cambiado de firma la sociedad comercial que en Puntas de Gualeguay (Departamento de Paysandú), giraba bajo la razón social de Acosta Hermanos, la que girará en lo sucesivo con el nombre de Viuda de Tomás Acosta é hijos. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1916. — Viuda de Tomás Acosta é hijos.
1799-v.my.19.

Venta de fonda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Fernández el comercio de nuestra propiedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Millán número 2454, y que gira bajo la razón social de Dorado y Fernández. Se previene á los que tengan cuentas á cobrar se presenten en dicho comercio con los justificativos respectivos para serles abonadas, dentro del término de ley, pues pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Emilio Dorado.—Angel Fernández.
1794-v.my.17.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio que he vendido al señor Florentino Mora el café, bar y billar situado en la Avenida General Flores número 700. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — J. Benvenuto.
1786-v.my.16.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Maric Marengo mi casa de negocio denominada "Café Sarandí", sita en la calle Juncal número 1333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. —Montevideo, Abril 26 de 1916. — Víctor M. Caballo.
1796-v.my.17.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 25 del corriente prometí vender á mi hijo Carlos Zúñiga el almacén que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 60 y 62, esquina Morales. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Joaquín Zúñiga.
1795-v.my.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Marsilio de Marsilio, los señores Juan Chiarlone, Juan B. Chiarlone y Alberto Obes, los que forman la razón social Chiarlone y Cía., la que gira en esta plaza y se dedica á la compra y venta de cereales y frutos del país en general, han resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la referida sociedad, retirándose el socio Juan B. Chiarlone y continuando con los mismos negocios los señores Juan Chiarlone y Alberto Obes. A los efectos legales hacemos estas publicaciones y rogamos á nuestros acreedores se presenten á cobrar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Avenida General Flores número 2351, donde le serán satisfechas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Juan B. Chiarlone. — Juan Chiarlone. — A. Obes. 1780-v.my.16.

Promesa de venta

Hago presente que he prometido en venta á don Antonio Lozada la casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería poseo en esta ciudad, calle Justicia número 2220, debiendo concurrir dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — José A. Nores. 1785-v.my.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha 8 del corriente mes y año, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Bagnati, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Andrés Bagnati. — Tacuarembó, Abril 18 de 1916. — José García y Vidal. — Andrés Bagnati.
1765-v.my.26.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178